

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 5
DEL 13 DE FEBRERO DE 2018

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 280 de la Ley General de Salud.



COMISIÓN DE SALUD

2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

*Declaratoria de Publicidad.
Febrero 13 del 2018.*

HONORABLE ASAMBLEA:

Ocupado Reynoso Sánchez

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 280 de la Ley General de Salud**, en materia de sustitución de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha **04 de noviembre de 2015**, el diputado **José Guadalupe Hernández Alcalá** del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 280 de la Ley General de Salud**.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, con número de expediente **930/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos, el diputado promovente expone que en la República Mexicana se utiliza el 60 % de los 22 plaguicidas clasificados como perjudiciales para la salud y el ambiente, de los cuales el 42 % se fabrica en el país. Los estados con mayor uso de plaguicidas son: Michoacán, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Nayarit, Colima, Sonora, Baja California, Tamaulipas, Tabasco, Estado de México, Puebla y Oaxaca.

El uso de estos plaguicidas está generando un grave problema de salud pública y de medio ambiente, de acuerdo con las investigaciones científicas se revelan daños en niños, jóvenes y adultos, desequilibrios hormonales y cáncer, además de la pérdida de la cubierta forestal.

Al respecto, argumenta que la preocupación por el uso de plaguicidas tóxicos en países como el nuestro y el número de casos de intoxicación, así como los daños al medio ambiente, son razones suficientes para llevar a cabo los estudios necesarios que eliminen del mercado estas sustancias.

Refiere el iniciador que la existencia de plaguicidas en desuso plantea una amenaza directa y creciente para la salud humana y el medio ambiente; su eliminación no pone en riesgo el incremento en la producción agrícola. De lo que se trata es de dar



COMISIÓN DE SALUD

mayor claridad y validez a las pruebas del impacto negativo en la salud y el medio ambiente de los plaguicidas sumamente tóxicos. Las pruebas validadas se deben utilizar para controlarlos y aplicar medidas progresivas tendientes a su prohibición.

Asimismo considera que los instrumentos internacionales actualmente disponibles, tales como el Código de Conducta, los Convenios de Rotterdam y de Estocolmo y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) por sus siglas en inglés, proporcionan un marco para nuevas iniciativas y una base sólida para sus asociaciones con otras organizaciones, incluidas la industria de plaguicidas y las ONG. La sustitución de plaguicidas sumamente tóxicos por medidas de protección fitosanitaria menos peligrosas constituye una obligación esencial de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la industria y la sociedad civil.

Así, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, algunos plaguicidas pueden contener compuestos o impurezas que han sido restringidos en algunos países por su peligrosidad pues constituyen una amenaza para la salud humana y el ambiente.

El proponente también menciona que los impactos son amplios y variados, y que en zonas agrícolas en las que se utilizan plaguicidas, estas sustancias se dispersan en el aire, contaminan el suelo y el agua, y son sistemáticamente absorbidas, por lo que su población queda particularmente expuesta y vulnerable a padecimientos y trastornos neurológicos e inmunológicos, y algunos tipos de cáncer.

El Diputado señala que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) tiene autorizados, según su base de datos aproximadamente 782 ingredientes activos usados como plaguicidas en un poco más de 5 mil 600 formulaciones comerciales esto incluye no sólo los de síntesis química, sino aceites y extractos vegetales y organismos vivos, aunque estos últimos son la minoría. Y por ello considera que su propuesta ayuda a resolver desde el punto de vista de la salud, la problemática que enfrenta la población.

Por estas razones sugiere reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:



COMISIÓN DE SALUD

Redacción actual	Propuesta
<p>ARTÍCULO 280.- La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso y aplicación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.</p>	<p>ARTÍCULO 280.- La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso y aplicación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.</p> <p>Para la reducción de riesgos, emitirá la norma oficial que incluya la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos y la transición hacia la utilización de sustancias naturales garantizando la eliminación ambientalmente racional de la existencia de los plaguicidas obsoletos, que permita el desarrollo de capacidades mediante la creación de laboratorios nacionales y regionales para la implementación progresiva de sistemas de agricultura ecológica.</p>

III. CONSIDERACIONES.

- a) La Iniciativa en dictamen tiene como finalidad, para efectos de reducción de riesgos, emitir la Norma Oficial Mexicana que incluya la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos y la transición hacia la utilización de sustancias naturales, garantizando la eliminación ambientalmente racional de la existencia de los plaguicidas obsoletos; permitiendo el desarrollo de capacidades mediante la creación de laboratorios nacionales y regionales para la implementación progresiva de sistemas de agricultura ecológica.



COMISIÓN DE SALUD

Respecto de la reforma al artículo 280 de la Ley General de Salud, los integrantes de esta Comisión consideramos en lo general viable llevarla a cabo, sin embargo, con algunas modificaciones en cuanto a los alcances por las razones siguientes:

b) El derecho a la protección de la salud, así como el diverso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, son prerrogativas que se encuentran tuteladas por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precepto que establece a cargo del Estado la obligación de garantizar el respeto a estos derechos. Asimismo, prevé que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la normativa respectiva.

c) Por otro lado, la investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México Marisol Ángeles Hernández, en su obra denominada *Sustancias Peligrosas, Riesgo y Salud en México. Marco Normativo*,¹ dice que el uso de sustancias peligrosas se ha generalizado y va en constante aumento en diversos sectores sociales, lo que se traduce en riesgos sanitarios y ambientales importantes, ya que de las más de 100 mil sustancias químicas que se encuentran en el comercio mundial, aproximadamente 8 mil reúnen alguna de las características de peligrosidad.

Y de manera más específica menciona las consecuencias *del peligro y del riesgo químico* de las sustancias de esta naturaleza, a saber:

- El peligro químico indica el potencial que tiene una sustancia química de causar un efecto adverso sobre la salud, en las condiciones en las cuales se produce y utiliza, y
- El riesgo químico consiste en la probabilidad que se produzca un deterioro en la salud como consecuencia de la exposición a una sustancia química determinada.

¹ ANGELÉS HERNÁNDEZ, Marisol, *SUSTANCIAS PELIGROSAS, RIESGO Y SALUD EN MÉXICO. MARCO NORMATIVO*, disponible en: http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/346/Publica_20110328145432.pdf, fecha de consulta: 13 de enero de 2016.



COMISIÓN DE SALUD

d) Por las razones anteriores es necesario fortalecer las diversas políticas públicas encaminadas a reducir riesgos; tomando en consideración las obligaciones que tiene el Estado mexicano para proteger la salud y el medio ambiente en relación con las sustancias peligrosas, basando dichas políticas, preferentemente, en la prevención.

e) Ahora bien, la propia Ley General de Salud, específicamente en su **artículo 278**, define como sustancia peligrosa *a aquel elemento o compuesto, o la mezcla química de ambos, que tiene características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, biológico-infecciosas, carcinogenicidad, teratogenicidad o mutagenicidad y como sustancia tóxica, a aquel elemento o compuesto, o la mezcla química de ambos que, cuando por cualquier vía de ingreso, ya sea inhalación, ingestión o contacto con la piel o mucosas, causan efectos adversos al organismo, de manera inmediata o mediata, temporal o permanente, como lesiones funcionales, alteraciones genéticas, teratogénicas, mutagénicas, carcinogénicas o la muerte.*

En ese sentido y considerando que los plaguicidas están compuestos, en su mayoría, por materiales peligrosos, se estima necesario emitir una Norma Oficial Mexicana que considere, después de estudios e investigaciones pormenorizadas al respecto, la procedencia de implementar medidas para el control, prevención y prohibición de los mismos, con la finalidad de proteger el derecho a la salud y a un medio ambiente sano, como lo tutela nuestro texto constitucional.

f) De igual forma, la Ley de la materia en su **artículo 182**, ordena que en caso de emergencia que ponga en peligro inminente a la población, la Secretaría de Salud adoptará las medidas de prevención y control indispensables para la protección de la salud. Asimismo, *señala que deberá someterse al control sanitario todo proceso, uso, importación, exportación y disposición final de plaguicidas y sustancias peligrosas para la salud, así como de las materias primas que intervengan en su elaboración.*²

g) Por su parte el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios regula, entre

² LEY GENERAL DE SALUD, artículo 194, fracción III.



COMISIÓN DE SALUD

otras, las actividades que impliquen un riesgo para la salud humana; razón por la cual, prohíbe cualquier modificación, sin autorización previa de la Secretaría de Salud, en establecimientos donde se almacene o distribuya cualquier gas industrial peligroso para la salud y en donde se fabriquen y manejen sustancias tóxicas, o se disponga de sus desechos o residuos.

Por lo anterior se considera viable, en lo general, la reforma que propone reducir al mínimo los riesgos de daño tanto a la salud humana como al medio ambiente, de manera que sea la Norma Oficial Mexicana que se emita, la que disponga lo necesario con relación a la medida de prohibir progresivamente los plaguicidas altamente peligrosos.

h) En cuanto al desarrollo de capacidades mediante la creación de laboratorios nacionales y regionales para la implementación progresiva de sistemas de agricultura ecológica, si bien la dictaminadora coincide con la importancia de este tema, se trata de una materia que en sentido estricto no es competencia de la autoridad de salud, y por ende no es factible que sea objeto de regulación de la Ley cuya reforma nos ocupa.

i) Por lo antes establecido, los integrantes de esta Comisión consideramos que la redacción del artículo a reformar debe ser la siguiente:

ARTÍCULO 280.- La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso y aplicación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

En tales normas la Secretaría habrá de considerar, en su caso, la prohibición progresiva de plaguicidas altamente peligrosos y la transición hacia la utilización de sustancias naturales.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 280 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

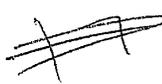
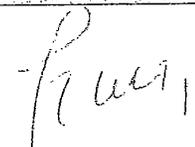
ARTÍCULO 280.-

En tales normas la Secretaría habrá de considerar, en su caso, la prohibición progresiva de plaguicidas altamente peligrosos y la transición hacia la utilización de sustancias naturales.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de dos mil dieciséis.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			



COMISIÓN DE SALUD

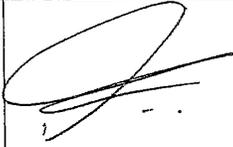
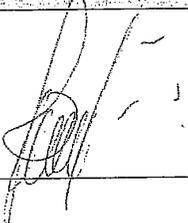
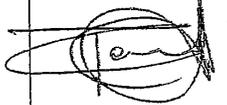
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			



COMISIÓN DE SALUD

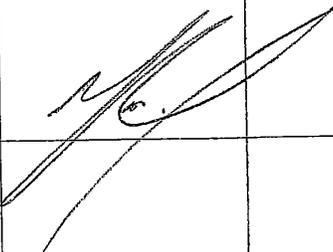
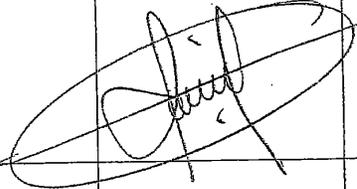
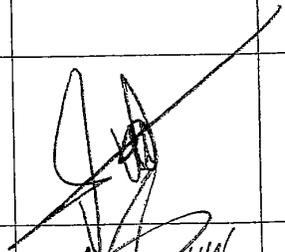
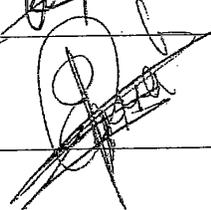
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			



COMISIÓN DE SALUD

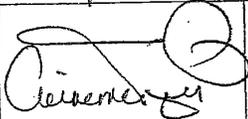
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del
Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la
declaratoria de publicidad.

LEY DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de hostigamiento y acoso sexual.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

Declaratoria de Publicidad.
Febrero 13 del 2018.

Dictamen

I. Metodología:

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado "Contenido de la iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Con fecha 28 de abril de 2017, la Dip. **María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 16 Bis, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Alerta de Violencia de Género.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa propone incluir la definición y figura de acoso sexual dentro del ordenamiento.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas¹.

Es decir; el marco constitucional define la protección de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal. Por lo que el tema en cuestión es materia de derechos humanos, regulado en nuestra Ley Suprema y como tal se le da el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Es así que el derecho a la vida, a la libertad y seguridad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar cualquier situación violencia o discriminación que puedan existir entre las personas o entres estas y el estado.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

"El varón y la mujer son iguales ante la ley..."²

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, eliminar cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de las mismas por la simple razón de su género, estableciendo a estos como derechos humanos interrelacionados, interdependientes e indivisibles que tutelan la garantía de igualdad y seguridad. Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación de desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Segunda. Con la finalidad de situar la violencia contra las mujeres en el rubro que le corresponde y poder abordarla de manera objetiva, para efectos del presente dictamen esta Comisión señala:

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

El feminismo ha sido fundamental para la incorporación de las exigencias y las necesidades históricas de las mujeres; al mismo tiempo, ha contribuido a la redefinición de los derechos humanos de las mujeres. Resultado de este movimiento a nivel mundial y de los trabajos propios del Programa de Acción (ONU, 1993^a), establece que los derechos humanos de las mujeres sean considerados como tales y se hace un llamado específico para eliminar la violencia de género contra las mujeres. Así también la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) en su plataforma de acción (ONU, 1995) incluyó como uno de sus objetivos estratégicos la erradicación de la violencia contra las mujeres por motivos de género, la plataforma considera a la violencia como una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, y define la violencia de género como “todo acto que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.

Es importante señalar que desde 1992 el comité de expertas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer³ (CEDAW) ha emitido un amplio conjunto de recomendaciones en las que ha definido a la violencia de género como una forma de discriminación, lo cual ha permitido posicionarla en el campo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y dejar claro que los Estados están obligados a eliminar la violencia contra las mujeres, perpetrada tanto por autoridades como por personas.

Por lo que abordar la violencia contra las mujeres a partir del enfoque de derechos humanos contribuye al empoderamiento de las mujeres, pues las posiciona “no como receptoras pasivas de beneficios discrecionales, sino como activas titulares de derechos”, así lo considera la ONU; este enfoque permite incluir las experiencias de las mujeres tanto en el discurso como en las prácticas y políticas relativas al tema, y permite la visualización de las experiencias particulares de las mujeres, lo cual redundará en una mejor comprensión de las violaciones a sus derechos y de las formas de superarlas.

³ <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En ese contexto, la violencia contra las mujeres constituye una violación reiterativa a sus derechos humanos. Una de las principales obligaciones del Estado es la de actuar con la debida diligencia para hacer frente a las violaciones a los derechos humanos, es decir, actuar de inmediato y con todos los medios disponibles a su alcance para evitar la consumación de la violación de dichos derechos.

Tratándose de violencia contra las mujeres, la Convención Belém do Pará, establece que la obligación del Estado de actuar con la debida diligencia, adquiere una connotación especial por el contexto de violencia estructural en la que viven.

Por ello, atendiendo al concepto de la CEDAW, ya analizado en líneas anteriores, y de la violencia contra las mujeres de la Convención Belém do Pará, la violencia contra las mujeres es una violación sistemática a sus derechos humanos, pues como bien lo señala el Comité CEDAW, en su Recomendación General No. 19, "menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales" entre los que se encuentran:

- El derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- El derecho a la igualdad ante la ley;
- El derecho a la igualdad en la familia;
- El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental;
- El derecho a la justicia, a la verdad, y a las reparaciones.

Es decir, el instrumento de referencia alude a que la violencia de género contra las mujeres, transgrede una serie de derechos, por lo que esta comisión comparte el sentir de la legisladora en cuanto a que el acoso es una forma de violencia que presenta su mayor exponente cuando se realiza en contra de las mujeres y es derivado de una cultura tradicionalista androcéntrica que cosifica a la mujer, haciéndola objeto de actitudes y comentarios de índole sexual que en la gran mayoría de los casos no son consensuados por las mujeres a quienes van dirigidos, de tal manera que se presenta una violación flagrante a su seguridad personal y estabilidad emocional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Aunado a lo anterior, la violencia que sufren estas mujeres, en excepcionales ocasiones conlleva a una sanción para el agresor, lo que genera una percepción social de impunidad y normaliza las agresiones se perpetran a diario en contra de las mujeres, llevando desde un comentario por parte de algún desconocido hasta casos en que las mismas son seguidas por sujetos sin que ello pueda generar algún tipo de castigo para quienes cometen estas acciones de intimidación, acoso u hostigamiento. Por ello esta Comisión considera necesario abordar el tema desde una mirada jurídica y social que permita establecer enunciados normativos funcionales no solo para las autoridades sino para las mujeres de a pie, aquellas que en su día a día son violentadas por una sociedad que las considera algo menos que un objeto de deseo sexual.

A pesar del esfuerzo que ha emprendido el Estado mexicano para erradicar cualquier forma de violencia en contra de las mujeres, aún persevera esta cultura androcéntrica y machista que promueve de forma *natural*, los actos de violencia y discriminación hacia las mujeres, ello tiene como resultado una limitación de facto a los derechos humanos de las mujeres, que además coarta las oportunidades para un libre desarrollo psicosocial de la mujer en todos los ámbitos de su vida.

Esta Comisión dictaminadora coincide plenamente con el sentir de la proponente, ya que es a través de la intervención del Estado que se garantiza el acceso de las mujeres a contextos libres de violencia, por lo que dicho ente está obligado a garantizar que sus agentes actúen con la debida diligencia.

Tercera. Para mejor comprensión de este dictamen, la Comisión dictaminadora elaboró el siguiente cuadro:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Texto vigente	Texto propuesto
	Artículo Único. Se adiciona un artículo 16 Bis al capítulo III De la Violencia en la Comunidad, del título II Modalidades de la violencia, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

<p style="text-align: center;">NO TIENE CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 16 Bis. Es acoso sexual: cualquier acto llevado a cabo en un espacio público o privado que sea no consensado y amenazador, motivado principalmente por el sexo o el género percibido de la persona acosada.</p> <p>Son formas de acoso sexual en el espacio público: el acoso expresivo, el verbal, el físico, las persecuciones y el exhibicionismo.</p> <p>El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación del acoso en la comunidad, a través de:</p> <p>I. La prevención del acoso, a través de programas para modificar los patrones socioculturales de conducta –de hombres y mujeres–, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo que contrarresten prejuicios, costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.</p> <p>II. La implementación efectiva de un sistema de denuncia ante el acoso y la facilitación de los protocolos correspondientes, así como la capacitación de los servidores públicos para no menospreciar las manifestaciones del acoso y no doble victimizar a las denunciantes.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Cuarta. El acoso sexual es una forma de violencia que actualmente se encuentra legislada dentro de nuestro marco normativo a nivel federal pero que presenta áreas de oportunidad que articulen de mejor forma su funcionamiento, razón de lo anterior es que las víctimas de éste se encuentran en un estado de indefensión frente a cualquier acción de terceros que violente sus derechos humanos, por ello deben recurrir a instancias no judiciales para poder



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

acceder a la justicia, como lo son los Centros de Justicia para las Mujeres, organismos de Derechos Humanos estatales o federal e Institutos de las Mujeres en las entidades federativas, etc. Esta conducta tiene una fijación cultural dentro de la ideología del mexicano, ya que se le considera una conducta socialmente aceptada y, en su caso, deseable para aquellas personas a quien se dirige, sin embargo, diversos estudios han demostrado que las personas objeto de acoso, en cualquiera de sus formas o expresiones, sufren un impacto negativo en su autoestima, salud psicológica y emocional lo que puede degenerar en problemas de depresión, ansiedad, tristeza, soledad, cambios en los patrones alimentarios y de sueño y, en el peor de los casos, suicidio.

De forma cotidiana el acoso se presenta en perjuicio de las mujeres, ya que es esta parte de la población a quien culturalmente le es dirigida dicha conducta, puede realizarse a través del lenguaje, gestos o amenazas. Al hablar de acoso sexual no se tiene en cuenta el género, estatus u orientación sexual del autor/víctima, por lo que no es exclusivamente en perjuicio de las mujeres, sin embargo, son ellas quienes lo sufren en mayor medida e intensidad.

...la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país, puesto que 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más, residentes en el país, ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial, y discriminación laboral, misma que ha sido ejercida por cualquier agresor, sea la la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien por personas conocidas o extrañas.⁴

En los últimos años esta conducta ha recibido un reconocimiento como actividad socialmente reprobable y con consecuencias sociales negativas para aquel o aquella que la realice, se presenta una mayor incidencia en lugares públicos o de acceso público, así

⁴ <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

como en el transporte público, pero, como ya se dijo, jurídicamente no tiene consecuencias o sanción alguna, razón de ello es que se tiene la visión de que es una conducta que se realiza sin ameritar ningún tipo de sanción. Como lo demuestran datos del INEGI, 32% de mujeres han padecido violencia sexual por parte de agresores: actos de intimidación, acoso o abuso sexual.⁵

Asimismo, es necesario recalcar que el acoso sexual es un delito tipificado en todas las entidades federativas, pero no así a nivel federal, ya que el propio Código Penal Federal es omiso en tipificar dicha conducta. Sin embargo, es necesario visualizar esta conducta para poder avanzar en la tipificación de la mismas, razón de ello es que la iniciativa proponer integrarla dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia por ser una conducta que afecta casi en su totalidad a las mujeres y como se ha señalado, es consecuencia de una percepción social que normaliza cualquier tipo de acoso u hostigamiento que se realice en contra de las mujeres por el simple hecho de serlo, sin embargo es de hacer notar que ambas figuras ya se encuentran contempladas dentro del propio ordenamiento, específicamente en el artículo 13 y por cuestiones de técnica legislativa esta Comisión considera pertinente y adecuado tomar las aportaciones de la iniciativa y enriquecer el texto que actualmente se encuentra vigente.

Quinta. Aunque el Código Penal Federal tiene un ámbito de aplicación restringido, en la práctica funge como la norma marco para las entidades federativas, es decir, las directrices que contiene son la estructura a partir de la cual las entidades federativas generan y adecuan su propia legislación. Es así que la inclusión y actualización de esta conducta dentro de esta Ley general cumple con el objetivo de visualizarla y establecer lineamientos que integren en su conformación factores primordiales como lo es la perspectiva de género, lo cual repercutirá en las legislaciones locales, con el objeto de reconocer y armonizar este tipo de violencia en sus respectivos ordenamientos ya que es común que la misma sea obviada por las autoridades, al no contar con un respaldo que sustente las aseveraciones negativas que representan estas conductas.

⁵ Idem



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La violencia contra las mujeres, empobrece a las mujeres individualmente consideradas y a sus familias, así como a sus comunidades, a las sociedades y a las naciones en múltiples niveles. Reduce la capacidad de las víctimas/sobrevivientes de realizar una contribución productiva a la familia, la economía y la vida pública; absorbe recursos de los servicios sociales, el sistema de justicia, los organismos de atención de la salud y los empleadores, y reduce los logros educacionales globales, la movilidad y el potencial de innovación de las víctimas/sobrevivientes, de sus hijos e incluso de los autores de dichos actos de violencia.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también ha expresado su preocupación por la situación de violencia que actualmente enfrentan las mujeres en México y ha instado al gobierno federal, a los gobiernos locales y municipales a que implementen mejores programas tendientes a eliminar cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres, entre ellas el acoso sexual. También ha expresado su preocupación por la falta de monitoreo de los programas que prestan servicios a las víctimas/sobrevivientes de la violencia.

Por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, popularmente conocida como *Belém do Pará*, condena todas las formas de violencia ejercidas tanto por el Estado como por individuos, en el hogar, en el mercado laboral, y en cualquier espacio público. Asimismo define a la violencia contra las mujeres como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".⁶ Dentro de lo que se aprecia aquel tipo de violencia que encaja en el ámbito de lo sexual, entre ellos el acoso sexual.

En nuestro país, el reconocimiento jurídico de la violencia contra las mujeres como fenómeno amplio y como hecho social que debe ser atendido por el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se hace a partir de la ratificación de la CEDAW y de la Convención de *Belém do Pará*. Este derecho ha quedado plasmado en

⁶ <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en febrero de 2007.⁷ La cual garantiza y tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y reconoce, además, la violencia extrema contra las mujeres como producto de la violación a sus derechos humanos.⁸

Por último, es necesario diferenciar entre el tipo de Hostigamiento y el de Acoso Sexual, ya que si bien ambos son un tipo de violencia sexual, hay diferencias entre ambas; en la figura del hostigamiento sexual, se encuentra presente una relación de superioridad jerárquica de cualquier índole entre la víctima y el victimario, mientras que en el acoso sexual; no existe tal subordinación pero hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión o riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. De igual manera el hostigamiento sexual puede presentarse en todos los ámbitos de la vida, laboral, escolar, social, doméstico o cualquier otro donde se dé una relación de subordinación, mientras que el acoso sexual se da en cualquier espacio o ámbito de relación, público o privado, sin distinción. Debido a esto, es necesario adecuar conforme a las últimas posturas teóricas y jurídicas ambas figuras, para hacerlas más acordes a las conductas que se realizan, ya que la definición de una se encuentra concadenada con la otra y ambas describen una situación similar, pero con características distintivas en cada caso y que en su conjunto amplían el rango de protección jurídica a las mujeres que son víctimas de esta modalidad de violencia.

Para mayor comprensión esta Comisión elaboro el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al	Artículo Único. Se reforma el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue: Artículo 13. Hostigamiento sexual: es cualquier conducta que comete una persona en contra de otra con fines lascivos,

⁷ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

⁸ Para una mejor comprensión de la ley, véase Lagarde, 2010.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

<p>agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.</p> <p>El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.</p>	<p>mediante el ejercicio del poder, el asedio reiterado y/o valiéndose de su posición jerárquica, derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualesquiera otra que implique subordinación.</p> <p>Acoso sexual: cualquier conducta que comete una persona en contra de otra mediante el ejercicio abusivo del poder, acoso u atosigamiento con el fin de incordiarla sexualmente, así como aquellas conductas con una connotación sexual que no son consentidas por quien las recibe y que pueden conllevar a un estado de riesgo o indefensión para la víctima.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Sexta. En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que si bien estas figuras se encuentran contempladas dentro de la Ley, la mismas deben someterse a un estudio analítico profundo que establezca enunciados normativos claros y concretos, que permitan redefinir los criterios y hacerlos funcionales, sin hacer uso de términos que sean susceptibles de interpretación o utilizando categorías sospechosas⁹ como lo establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis número 2007924 publicada el 14 de noviembre de 2014 en el Semanario Judicial de la Federación, de tal manera es que el presente dictamen se propone en sentido positivo, con modificaciones.

Séptima. Derivado de lo anterior la Comisión considera oportuno integrar las aportaciones de la iniciativa y posicionarlas en el enunciado normativo correspondiente, es decir, es contra las buenas prácticas de la técnica legislativa incluir un artículo 16 bis dentro del ordenamiento, cuando el concepto y texto propuesto ya se encuentran contemplados en un artículo 13 de la misma Ley, lo cual produce una duplicidad en la Ley que contribuye a

⁹<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralIV2.aspx?ID=2007924&Clase=DetalleTesisBL&Semanario=1>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

disminuir su eficacia y efectividad. De tal manera, haciendo uso de las facultades otorgadas en cuanto a dictaminación, esta Comisión, con anuencia de la proponente se decantó por actualizar el enunciado normativo contemplado en el artículo 13 de la Ley e integrarle las consideraciones contenidas en la iniciativa, dando por resultado la siguiente propuesta:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<p>ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.</p> <p>El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.</p>	<p>ARTÍCULO 13. Hostigamiento sexual: es cualquier conducta que comete una persona en contra de otra con fines lascivos, mediante el ejercicio del poder, el asedio reiterado y/o valiéndose de su posición jerárquica, derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualesquiera otra que implique subordinación.</p> <p>Acoso sexual: cualquier conducta que comete una persona en contra de otra mediante el ejercicio abusivo del poder, acoso u atosigamiento con el fin de incordiarla sexualmente, así como aquellas conductas con una connotación sexual que no son consentidas por quien las recibe y que pueden conllevar a un estado de riesgo o indefensión para la víctima.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Como se puede apreciar, la actualización del enunciado normativo, responde de manera real a las situaciones que las mexicanas viven día a día y con el objeto de proteger sus derechos humanos se visibiliza dentro de la ley estas conductas violentas y que culturalmente son normalizadas por la sociedad, por lo que al definirla de forma adecuada dentro de la ley se busca favorecer un cambio en esta que considera natural el ejercer violencia contra la mujer.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Artículo Único.- Se reforma el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- Hostigamiento sexual: es cualquier conducta que comete una persona en contra de otra con fines lascivos, mediante el ejercicio del poder, el asedio reiterado y/o valiéndose de su posición jerárquica, derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualesquiera otra que implique subordinación.

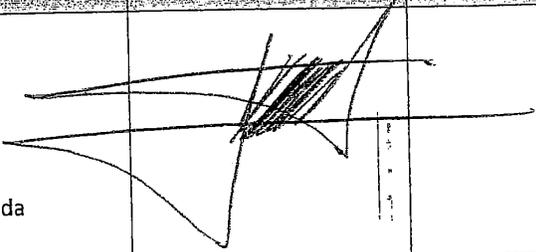
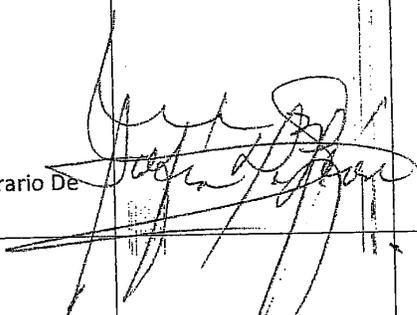
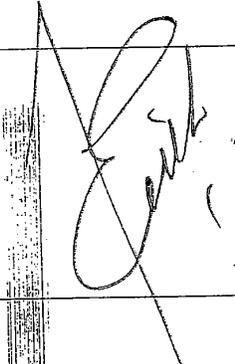
Acoso sexual: cualquier conducta que comete una persona en contra de otra mediante el ejercicio abusivo del poder, acoso u hostigamiento con el fin de incordiarla sexualmente, así como aquellas conductas con una connotación sexual que no son consentidas por quien las recibe y que pueden conllevar a un estado de riesgo o indefensión para la víctima.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2017.

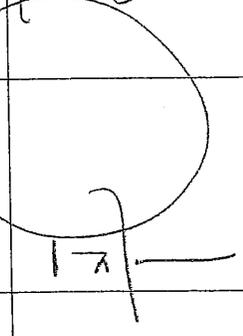
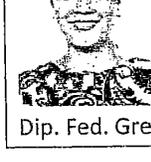
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

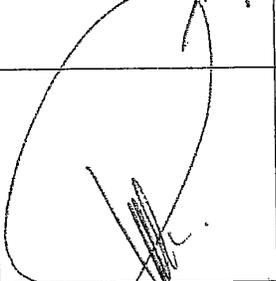
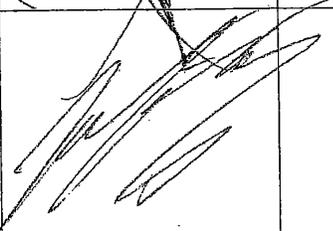
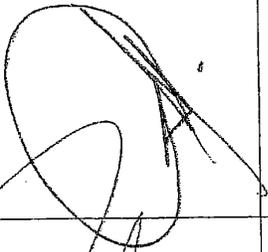
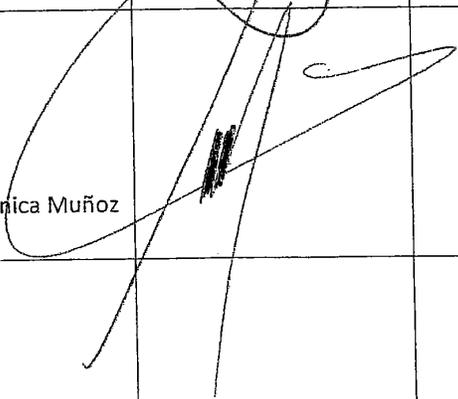
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

 Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			
 Dip. Fed. Karina Padilla Ávila			
 Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
 Dip. Fed. Nancy López Ruíz			
 Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			
 Dip. Fed. Ágelica Reyes Ávila			

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Lia Limón García			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			
 Dip. Janette Ovando Reazola			

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del
Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la
declaratoria de publicidad.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

Declaratoria de Publicidad.
Febrero 13 del 2018

DICTAMEN

Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por la Diputada Carmen Victoria Campa Almaral, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Alianza, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

I.- En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.

II.- En el apartado Contenido de la Iniciativa, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.

III.- En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

a) Con fecha 15 de diciembre de 2015 la Diputada Carmen Victoria Campa Almaral, integrante del Grupo Parlamentario del Nueva Alianza presentó ante el pleno, Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

b) Con fecha 19 de enero de 2016, se recibió en esta Comisión, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-5-415, dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

c) Con fecha 15 de marzo de 2016, por acuerdo de la Mesa Directiva se recibió en esta Comisión, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-5-774, autorización de prórroga para emitir dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

II. Contenido de la iniciativa

La Legisladora expone la difícil situación de inseguridad que vive México y hace mención del escenario criminológico presentado por las autoridades, que según la legisladora, no corresponde a la realidad ya que las cifras de homicidio que presenta el Instituto Nacional de Geografía y Estadística no concuerdan con las manejadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De acuerdo a información proporcionada por la iniciante, en el año 2014, según cifras del INEGI se registraron 19 mil 669 muertes; en tanto la SEGOB a través del Secretariado Ejecutivo, pronunció que en el mismo año se registraron 17 mil 324 víctimas de ese delito, escenario donde se puede apreciar un resultado distinto del orden de 2 mil 345 asesinatos dolosos.

La autora considera que la seguridad pública debe tener un enfoque basado en la cohesión comunitaria, es decir en la construcción de lazos sociales fuertes y restablecimiento de la confianza entre el gobierno y los ciudadanos.

Menciona también la diputada Campa Almaral que es necesario consolidar un "Servicio Civil de Carrera", que permita contar con elementos policiales más preparados, mejor equipados, con instrumentos de defensa y protección que respondan a los riesgos enfrentados así como vocación de servicio y responsabilidades apegadas a la honestidad, legalidad y bajo el principio de lealtad institucional. Menciona que todo lo anterior debe gestionarse de manera integral desde el ingreso, estancia y retiro del servicio.

En cuanto a la argumentación que vierte la proponente en la iniciativa, sostiene que: *"es necesario realizar reformas y adiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en virtud de que dicho ordenamiento jurídico establece un conjunto de competencias, facultades, atribuciones y obligaciones cuyos destinatarios son los tres órdenes de gobierno; por lo tanto, al tener esas condiciones, se tienen que complementar las disposiciones necesarias en aras de lograr que el combate a la delincuencia se emprenda de manera integral, coordinada, armónica y congruente."*

La iniciadora argumenta que en virtud de la reforma constitucional que implementa el nuevo sistema de justicia penal, la policía juega un papel trascendental ya que le corresponde la denominada "cadena de custodia" de todos aquellos indicios que inculpen a los implicados en el evento delictivo. De tal forma que si ésta no es procesada bajo los parámetros jurídicos establecidos el proceso penal sufrirá fallas irreparables.

La proponente busca actualizar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la intención de ponerla en congruencia con el Código Nacional de Procedimientos Penales y con la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Para ello plantea reformar la fracción XII del artículo 25, reformar la fracción XVII del artículo 29, reformar la fracción IV del artículo 31, reformar el numeral primero del inciso a) del apartado A y se adiciona la fracción VIII Bis del apartado B, ambos del artículo 39, se reforman las fracciones III, VIII, XIX y se adiciona la fracción XXVII Bis del artículo 40, se adiciona la fracción II Bis y se reforma la fracción VII del artículo 48 y se añade un párrafo al artículo 72.

Para una mejor comprensión, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 25.- Son funciones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Promover mecanismos de coordinación, en materia de investigación de delitos con la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública;</p> <p>XIII. a XXIV. ...</p>	<p>Artículo 25.- Son funciones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Implementar, junto con la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, mecanismos de coordinación en materia de prevención social de la violencia e investigación de delitos a nivel federal, estatal y municipal;</p> <p>XIII. a XXIV. ...</p>
<p>Artículo 29.- Son funciones de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Proponer mecanismos de coordinación, en materia de investigación de delitos, a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;</p> <p>XVIII. a XIX. ...</p>	<p>Artículo 29.- Son funciones de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Proponer mecanismos de coordinación, en materia de prevención social de la violencia e investigación de delitos, a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;</p> <p>XVIII. a XIX. ...</p>
<p>Artículo 31.- Son funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Proponer mecanismos para implementar la educación y el deporte como medios de reinserción social;</p>	<p>Artículo 31.- Son funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Proponer mecanismos para implementar el respeto a los derechos humanos, la educación, la capacitación para el trabajo, la salud y el deporte como medios de reinserción</p>



GÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

<p>V. a IX. ...</p>	<p>social, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; V. a IX. ...</p>
<p>Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:</p> <p>A. ...</p> <p>I a II. ...</p> <p>a) En materia de Carrera Policial, proponer al Consejo Nacional:</p> <p>1.- Las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los Integrantes de las Instituciones Policiales, de acuerdo al Modelo Policial, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>2. ...</p> <p>b) ...</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p> <p>c)...</p> <p>III a IV. ...</p> <p>B...</p> <p>I a VIII. ...</p>	<p>Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:</p> <p>A. ...</p> <p>I a II. ...</p> <p>a) En materia de Carrera Policial, proponer al Consejo Nacional:</p> <p>1. Las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los Integrantes de las Instituciones policiales, de acuerdo al Modelo Policial, conforme a la normatividad aplicable; así como aquellas que favorezcan y promuevan el cumplimiento por parte de las autoridades competentes a nivel federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, de sus obligaciones en materia de Carrera Policial.</p> <p>2. ...</p> <p>b) ...</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p> <p>c)...</p> <p>III a IV. ...</p> <p>B...</p> <p>I a VIII. ...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

<p>IX a XV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>VIII Bis.- Establecer mecanismos tendientes a identificar factores de riesgo de los integrantes de los cuerpos policiales que tengan proclividad a comportamientos que se aparten de la vocación de servicio.</p> <p>IX a XV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:</p> <p>I a II. ...</p> <p>III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;</p> <p>IV a VII. ...</p> <p>VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;</p> <p>IX a XVIII. ...</p>	<p>Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:</p> <p>I a II. ...</p> <p>III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho así como con pleno respeto a los derechos humanos; procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y en general adoptar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física, sus bienes y patrimonio;</p> <p>IV a VII. ...</p> <p>VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, haciendo saber a la persona detenida los derechos que la Constitución le otorga.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

<p>XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;</p> <p>XX a XXVII. ...</p> <p>XXVIII. ...</p>	<p>IX a XVIII. ...</p> <p>XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables, e informar por cualquier medio, sobre la misma, sin dilación alguna al ministerio público;</p> <p>XX a XXVII. ...</p> <p>XXVII. BIS. En general desarrollar todas las obligaciones previstas en el artículo 132, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV y XV del Código Nacional de Procedimientos Penales, siempre y cuando sean los primeros en llegar al lugar donde se ejecutaron los hechos delictuosos, y de inmediato proceder a dar la intervención al Ministerio Público, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>XXVIII. ...</p>
<p>Artículo 48.- En materia de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales, la Secretaría tendrá la facultad de proponer a las Instancias de Coordinación de esta ley lo siguiente:</p> <p>I a II. ...</p>	<p>Artículo 48.- En materia de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales, la Secretaría tendrá la facultad de proponer a las Instancias de Coordinación de esta ley lo siguiente:</p> <p>I a II. ...</p> <p>II Bis. Los criterios mínimos para examinar a los integrantes de las Instituciones Policiales que se sujeten a los programas y estudios superiores policiales que imparten las Academias e Institutos, deberán consistir, al menos, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) examen de conocimientos generales; b) tácticas, técnicas y protocolos de actuación;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

<p>III a VI. ...</p> <p>VII. El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales;</p>	<p>c) conocimientos jurídicos que versarán sobre la responsabilidad a desempeñar;</p> <p>d) elementos de respeto a los derechos humanos y a la legalidad;</p> <p>e) conceptos de civismo;</p> <p>f) código de ética policial.</p> <p>III a VI. ...</p> <p>VII. El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales, que contendrán entre otros objetivos, promover el compromiso, la vocación de servicio, la honestidad, diligencia, responsabilidad, seriedad y eficiencia y demás elementos que garanticen la lealtad en el desempeño de sus funciones policiales.</p>
<p>Artículo 72.- El Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la Ley.</p>	<p>Artículo 72.- El Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la Ley.</p> <p>Además de lo anterior, tendrá por objeto garantizar para los integrantes de los cuerpos policiales, calidad, estabilidad y permanencia en el empleo, atendiendo a las capacidades, aptitudes y responsabilidades asumidas y desarrolladas, para establecer en esa</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

	proporción, un conjunto de prestaciones y gratificaciones justas y equitativas por el desempeño.
--	--

III. Consideraciones

Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consulta de otros antecedentes legislativos, doctrinales y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

En cuanto a los argumentos del autor

PRIMERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce que es necesario aplicar un enfoque de seguridad pública basado en la cohesión comunitaria, ya que el restablecimiento de la confianza entre el gobierno y los ciudadanos es factor de desarrollo primordial que permite asegurar y preservar el orden y la paz pública.

SEGUNDO.- El texto constitucional, concretamente el artículo 21 párrafo décimo, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, está conformado por el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno. Así mismo establece que estará sujeto a bases mínimas, entre las que se encuentran las siguientes en los incisos b) y c) respectivamente, *la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos y la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*

El artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la misma es reglamentaria del artículo 21 constitucional, así como su objeto, consistente en regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación los tres órdenes de gobierno.

En el mismo sentido, parafraseando los artículos 4 y 7 de dicha Ley, el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

El artículo 17 establece que el Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es decir quien ejecuta e instrumenta los acuerdos tomados por el propio Consejo Nacional de Seguridad Pública e integrantes del mismo. Para cumplir con dicha finalidad, la ley general en la materia lo dota de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de la misma manera, establece que contará con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Por lo tanto, la modificación de los artículos 25 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se encuentra que no resulta viable incorporar dichas atribuciones a las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, que cuentan con atribuciones acordes a su objeto y que la Ley General en la materia, establece que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana es una unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública encargada del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a nivel nacional sobre prevención del delito así como la responsable de coordinar los programas y definir los lineamientos en esa materia, identificando factores de riesgo y grupos vulnerables para propiciar acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con resultados tangibles que generen su reducción, dichas atribuciones están plasmadas en el artículo 20 de la multicitada ley.

Artículo 20.- *El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana tendrá, como principales atribuciones:*

I. Proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas;

II. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia;

III. Emitir opiniones y recomendaciones, dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las Instituciones de Seguridad Pública, en los tres órdenes de gobierno para: a) Prevenir la violencia infantil y juvenil; b) Promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar; c) Prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, y d) Garantizar la atención integral a las víctimas.

IV. Realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional;

V. Realizar, por sí o por terceros, encuestas victimológicas, de fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención del delito;

VI. Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas de las dependencias y entidades federales, así como colaborar con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en esta misma materia;

VII. Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre prevención social del delito;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- VIII. *Coordinarse con otras instancias competentes en la materia para el ejercicio de sus funciones;*
- IX. *Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema en los términos de esta Ley, y*
- X. *Las demás que establezcan otras disposiciones, el Consejo Nacional y su Presidente.*

TERCERO.- En cuanto a las modificaciones y adiciones de los artículos 39, 40, 48 y 72 se encuentra que la propuesta no resulta viable en virtud de la naturaleza del propio ordenamiento jurídico, puesto que en las leyes generales como lo es en este caso, la propia Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establecen disposiciones mínimas sobre la regulación de una materia en particular, haciendo posible que las Entidades Federativas aumentan los beneficios o prohibiciones establecidos en ellos, es por ello que no se consideran pertinentes las modificaciones propuestas.

CUARTO.- Se coincide con la iniciante en que, a partir de 1946, la tendencia internacional en materia de Derechos Humanos ha sido el reconocimiento de una esfera cada vez más amplia de protección a las personas, misma en la que transita la reforma constitucional de 2008 y 2011 cuyo objeto, entre otros, es el de hacer más extensiva la tutela de las personas dentro del territorio nacional, comprendiendo, además de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución, también aquellos que se encuentran dentro de los tratados internacionales celebrados por México.

Por tanto, en cuanto a la reforma de la fracción IV del artículo 31, se considera viable en virtud de la citada reforma en materia de derechos humanos, ya que la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario tiene como objetivo erigirse como el órgano de análisis, difusión e instrumentación de la política pública en materia penitenciaria, con estricto apego a la legislación aplicable, así como con absoluto respeto a la soberanía de las entidades federativas y por lo tanto adecuar sus atribuciones a lo previsto en nuestra Carta Magna resulta idóneo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo Primero.- Se reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Hoja 10 de 11 del DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 31.- Son funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:

I. a III. ...

IV. Proponer mecanismos para implementar el respeto a los derechos humanos, la educación, la capacitación para el trabajo, la salud y el deporte como medios de reinserción social;

V. a IX. ...

Transitorio

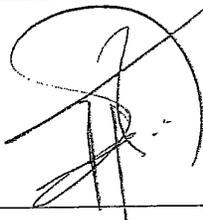
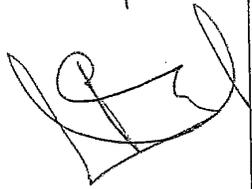
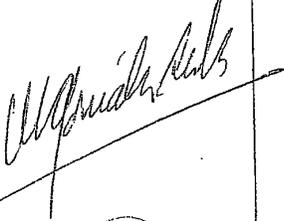
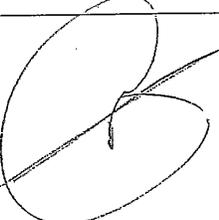
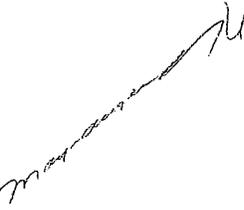
Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

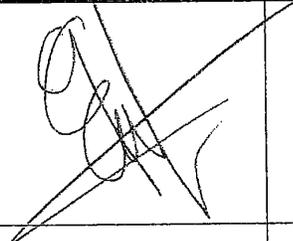
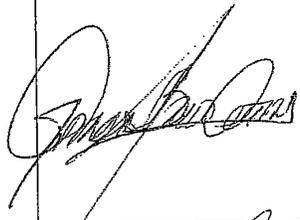
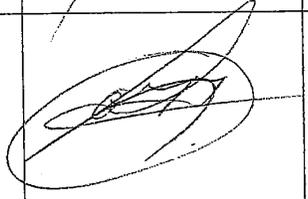
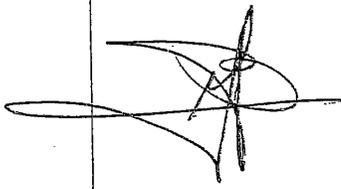
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

 Dip. Jorge Ramos Hernández Presidente (PAN)			
 Dip. Francisco Escobedo Villegas Secretario (PRI)			
 Dip. Marcela González Salas y Petricoli Secretaria (PRI)			
 Dip. Carlos Iriarte Mercado Secretario (PRI)			
 Dip. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Secretaria (PAN)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

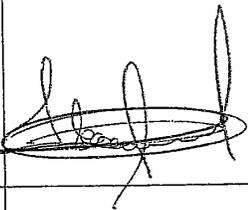
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

 Dip. José Everardo López Córdova Secretario (PAN)			
 Dip. María Cristina Teresa García Bravo Secretaria (PRD)			
 Dip. Cándido Ochoa Rojas Secretario (PVEM)			
 Dip. Manuel de Jesús Espino Secretario (MC)			
 Dip. Melissa Torres Sandoval Secretaria (PES)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

 Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez Secretaria (PRI)			
 Dip. Federico Döring Casar Integrante (PAN)			
 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos Integrante (PRI)			
 Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante (PRI)			
 Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa Integrante (PRI)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

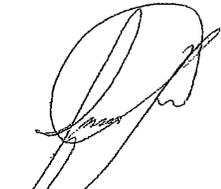
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas Integrente (PVEM)			
 Dip. Angélica Moya Marín Integrente (PAN)			
 Dip. Abel Murrieta Gutiérrez Integrente (PRI)			
 Dip. Jisela Paes Martínez Integrente (PAN)			
 Dip. Adriana Sarur Torre Integrente (PVEM)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

 Dip. Delfina Gómez Álvarez Integrante(MORENA)			
 Dip. Jorge Tello López Integrante (MORENA)			
 Dip. Paulino Alberto Vázquez Villalobos Integrante (PRI)			

Hoja 16 de 16 del DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del
Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la
declaratoria de publicidad.**

LEY GENERAL DE TURISMO

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

Declaratorio de Publicidad.
Febrero 13 del 2018.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo, suscrita por las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Lorena Cuéllar Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el Senador Francisco Salvador López Brito del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 24 de marzo de 2015, las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron en el Senado de la República la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo, misma que fue suscrita por la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros y el Senador Francisco Salvador López Brito.

1



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

En esa misma fecha la Mesa Directiva del Senado de la República turnó dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Turismo y Estudios Legislativos, Segunda para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Una vez remitida la Iniciativa a estas Comisiones, se procedió a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

Con fecha 14 de agosto de 2015, la Mesa Directiva del Senado de la República emitió excitativa para que se presentará el dictamen de los asuntos turnados a la Comisión de Turismo, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-1196.63.

El 13 de octubre de 2015 las Comisiones unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Segunda aprobaron el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo,

En sesión celebrada el 3 de diciembre de 2015, las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Segunda presentaron ante el Pleno del Senado de la República el Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo, quedando de Primera Lectura.

El 14 de diciembre de 2015, se dio la segunda lectura, sometiéndose a discusión, la cual se aprobó sin debate en votación nominal, ordenándose en esa misma fecha se remitiera para los efectos constitucionales a la Cámara de Diputados.

En sesión celebrada el 1 de febrero de 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dio cuenta del oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo, suscrita por las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores

2



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

Escalera, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Lorena Cuéllar Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el Senador Francisco Salvador López Brito del Partido Acción Nacional.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen".

La Comisión de Turismo recibió el día 2 de febrero de 2016, copia del Expediente No. 1483 que contiene la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo, dando inicio al estudio y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Iniciativa en estudio propone reformar la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo a fin de que la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos se oriente a las características de las líneas de producto y la demanda, la certificación en competencias laborales y fortalecimiento de la especialización del capital humano.

Lo anterior se debe a que la profesionalización de los recursos humanos es clave para fortalecer las ventajas competitivas del sector.

Señalan los promoventes que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) define la competitividad de los destinos turísticos mexicanos, enmarcada por una serie de elementos que requieren desarrollarse de manera armónica para contribuir a posicionarlos en el ámbito internacional como destinos de clase mundial, confiables, atractivos y sustentables, siendo los factores que sustentan la medición de la competitividad los siguientes:

3



Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

Productividad: Uso de los recursos turísticos de manera ordenada y eficiente que genera mayor valor agregado, riqueza y bienestar.

Innovación: Posibilidad para desempeñar actividades y funciones de forma creativa y que le permite a un destino ser más eficiente y rentable además de garantizar la mejora continua de la experiencia del visitante.

Diversificación: Capacidad para entregar nuevos productos tanto a consumidores actuales como a los potenciales.

Especialización: Habilidad para entregar experiencias únicas a segmentos de mercado específicos y viajeros independientes.

Profesionalización: Planificación, gestión, seguimiento y control de los recursos humanos alineados con los objetivos estratégicos del sector.

Sustentabilidad: Considerar plenamente las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.

La presente iniciativa se orienta al eje de la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos, ya que ellos son quienes brindan la atención, profesionalismo y calidez al turista, siendo desde su espacio generadores de iniciativas y propuestas creativas para el desarrollo de experiencias únicas, otorgando servicios y productos especializados que garanticen la satisfacción del turista.

Refieren los promoventes que actualmente los prestadores de servicios turísticos se encuentran diversificados, desde las grandes empresas que engloban a los tour operadores, líneas terrestres de transporte, líneas aéreas, cadenas hoteleras, parques de diversiones, desarrolladores y agencias donde principalmente predomina la cultura empresarial y es la que dicta lineamientos

4



Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

en varios factores los cuales incluyen la capacitación y trazos de acción en el manejo de su producto turístico. Así como las MIPYMES turísticas que cuentan con una carente capacidad de organización y cultura empresarial orillando a nullos incentivos a la capacitación y especialización en los temas de profesionalización dentro del sector.

Ante esta realidad señalan que es necesario que en todos los niveles del sector se brinde capacitación y profesionalización que logre potencializar los esfuerzos orientados al desarrollo turístico en México.

Por lo anterior, la iniciativa propone que la Ley General de Turismo contemple los lineamientos a seguir dentro de la Profesionalización de los prestadores de servicios turísticos que ya están plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo y dentro del Programa Sectorial de Turismo.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS DICTAMINADORAS DE TURISMO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Los integrantes de estas Comisiones Unidas reconocen que el turismo es pieza clave para el desarrollo de México, es un sector que ofrece un amplio espectro de opciones para contribuir en la lucha contra la pobreza en México.

La diversificación del sector turismo permite que éste sea fuente importante para el desarrollo y el empleo de aquellas personas que tienen acceso limitado al mercado laboral, tales como las mujeres, los jóvenes, las poblaciones rurales e indígenas.

El turismo es uno de los sectores que, pese a las crisis económicas, continúa teniendo un crecimiento sostenido, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) hacia 2030 las llegadas de turistas internacionales alcanzarán los 1.800 millones. El Sr. Taleb Rifai Secretario General de la OMT,

5



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

ha señalado que "este crecimiento ofrece inmensas posibilidades, ya que pueden ser también años de liderazgo en los que el turismo desbroce el camino del crecimiento económico, el progreso social y la sostenibilidad ambiental"¹.

Las previsiones de la OMT señalan que las llegadas internacionales de los destinos en economías emergentes podrían seguir creciendo a un ritmo que duplicaría al de aquellos que se encuentran en economías avanzadas (+4.4% al año frente al 2.2%).

Es de destacar que en 2013 el turismo tuvo avances sobresalientes en nuestro país. El Banco de México y la SECTUR reportaron en el documento: Resultados de la actividad turística. Enero-diciembre 2013², que el número de turistas internacionales alcanzó su nuevo máximo histórico, con 23.7 millones de turistas; el ingreso de divisas también registro un máximo histórico con 13.8 mil millones de dólares; por su parte, la balanza turística presentó un saldo positivo de 4,765.7 millones de dólares; y, el número de visitantes internacionales aumentó 1.4% con respecto a 2012, alcanzando los 77.8 millones de visitantes.

México como país es el primer receptor de estadounidenses que viajan hacia otros destinos del mundo con el 15.45% del mercado. Por regiones lo supera Europa con el 29.85% y El Caribe con el 16.66%, sin embargo, es quien más incremento tuvo en el periodo de enero a noviembre de 2013 con respecto al mismo periodo en 2012.

Es relevante mencionar que en la llegada de turistas a cuartos de hotel, el 78% fueron turistas nacionales y el 22% internacionales, y que de los 77.8 millones de visitantes internacionales que México tuvo en 2013, solo 23.7 millones pernoctaron en México y 54 millones fueron excursionistas sin pernocta.

6



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

Bajo este contexto, estas Comisiones Unidas reconocen la importancia de diversificar el turismo y fortalecer todas aquellas prácticas que favorezcan las ventajas competitivas que posicionen a nuestro país como un destino de clase mundial, incluyendo dentro de ellas la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos.

La iniciativa en estudio correctamente señala que la actividad turística tiene una acción intensa en capital humano. Los prestadores de servicios turísticos son pieza clave en la cadena productiva del sector, son los encargados de brindar atención, profesionalismo y calidez al turista, son generadores de experiencias únicas, de iniciativas y productos especializados que buscan garantizar la satisfacción del turista y la calidad del servicio, misma que generará un criterio positivo o negativo al destino.

El Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 reconoce que los destinos del país requieren ser más competitivos, siendo la innovación, la calidad y la productividad elementos claves para ello.

Bajo este contexto el Objetivo 2 del mencionado programa sectorial denominado "Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística" pretende entender que el turismo mexicano no está aislado y que participa con el resto del mundo en un mercado cada vez más competido por lo que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor. Con calidad, innovación y productividad se generarán las condiciones para que los visitantes tengan una experiencia única, que fortalezca la competitividad del turismo mexicano en el mundo y que haga que la industria turística se desarrolle, que multiplique su potencial y que sus beneficios alcancen a más mexicanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

Bajo esta concepción, en materia de calidad, encontramos dos estrategias. La Estrategia 2.3 "Promover altos estándares de calidad en los servicios turísticos", misma que contiene las siguientes líneas de acción:

2.3.1 Generar un esquema integral de estandarización y certificación que incentive la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

2.3.2 Desarrollar el Sistema Nacional de Certificación que fomente de manera transversal y concurrente la certificación en los destinos y servicios turísticos.

2.3.3 Instrumentar un programa de verificación del cumplimiento a la normatividad aplicable.

2.3.4 Evaluar los efectos de los instrumentos de certificación para mejorar la oferta de bienes y servicios turísticos.

Por su parte, la Estrategia 2.4 "Impulsar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos", establece las siguientes líneas de acción:

2.4.1 Promover la profesionalización de prestadores de servicios turísticos, orientados a las características de las líneas de producto y la demanda.

2.4.2 Impulsar la capacitación de los prestadores de servicios y promover la certificación en competencias laborales.

2.4.3 Impulsar la generación de observatorios turísticos y el Sistema Nacional de Capacitación Turística para la detección de las necesidades del sector.

2.4.4 Fortalecer la especialización del capital humano en el sector y promover la formalización del empleo turístico.

2.4.5 Sistematizar la información de los prestadores de servicios, mediante un Registro Nacional de Turismo (RNT) orientado al fomento y la calidad.

8



Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

De lo anterior se puede apreciar que la política turística nacional reconoce la importancia de la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos y la encamina a fortalecer la competitividad del sector.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que México tiene todo lo necesario para convertirse en una potencia turística a nivel global y que a fin de contribuir a fomentar la competitividad de los destinos turísticos mexicanos se deben de impulsar toda una serie de elementos que deben desarrollarse de manera armónica, incluyendo dentro de ellos, la profesionalización, la que de acuerdo con el Programa Sectorial de Turismo se entiende como la planificación, gestión, seguimiento y control de los recursos humanos alineados con los objetivos estratégicos del sector.

El alinear la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos con los objetivos estratégicos del sector contribuirá a complementar una oferta de calidad en cada destino de México, para que se continúe ofreciendo a sus visitantes experiencias únicas que lleven a nuestros visitantes a regresar y a recomendar a México; además de que a través del ello se logrará reforzar y potencializar todos los esfuerzos encaminados a las líneas y metas nacionales.

Por ello, estas Comisiones Dictaminadoras consideran oportuno reformar la fracción II del artículo 63 para establecer que corresponde a la Secretaría de Turismo promover la competitividad de la actividad turística, y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, fomentar: la profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas orientadas a las características de las líneas de producto y la demanda, la certificación en competencias laborales y fortalecimiento de la especialización del capital humano.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

La Comisión Dictaminadora, una vez analizados los argumentos que sustentan la minuta y las consideraciones realizadas por las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, reconoce también el gran papel que juega la profesionalización del personal que tiene un contacto directo con el turista nacional e internacional.

Quienes integramos esta Dictaminadora entendemos y coincidimos con el interés que motivó la aprobación del Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, reconociendo que la Secretaría de Turismo Federal lleva a cabo diversos planes, estrategias y líneas de acción en materia de profesionalización, las cuales están contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente en el Programa Sectorial de Turismo a saber:

Estrategia 2.4. "Impulsar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos."

Líneas de acción

2.4.1 Promover la profesionalización de prestadores de servicios turísticos, orientados a las características de las líneas de producto y la demanda.

2.4.2 Impulsar la capacitación de los prestadores de servicios y promover la certificación en competencias laborales.

2.4.3 Impulsar la generación de observatorios turísticos y el Sistema Nacional de Capacitación Turística para la detección de las necesidades del sector.

2.4.4 Fortalecer la especialización del capital humano en el sector y promover la formalización del empleo turístico.



Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

2.4.5 Sistematizar la información de los prestadores de servicios, mediante un Registro Nacional de Turismo (RNT) orientado al fomento y la calidad.

Asimismo quienes suscriben la iniciativa, reconocen los esfuerzos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Turismo, los cuales hoy en día están en operación.

Los integrantes de la Comisión de Turismo consideramos que en efecto, la profesionalización de quienes laboran en las empresas del sector turístico debe ser orientada a las características de las líneas de producto y la demanda; la certificación en competencias laborales y fortalecimiento de la especialización del capital humano.

La profesionalización debe entenderse como un proceso necesario para el desarrollo y evolución del sector turístico, el cual debe integrar metodologías de trabajo novedosas e impactantes que permitan poder estructurar un accionar estratégico acorde a los objetivos de productividad y competitividad que se deben alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Es por esto que el proceso de profesionalización debe ser algo motivante y gratificante para todos los integrantes del sector, ya que solo así será posible garantizar los mejores resultados en términos de crecimiento, estabilidad laboral de los trabajadores, calidad de vida, generación de nuevos puestos de trabajo y consolidación de los destinos.

La profesionalización de quienes laboran en el sector turístico, debe ser vista como una inversión que dará grandes rendimientos y que debe ser medible no solo en términos de una mayor rentabilidad sino también de crecimiento y permanencia del destino a través del tiempo.

En un mundo actual dominado por la globalización de los mercados, la profesionalización juega un papel crucial y es por esta razón que coincidimos

11



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

con el interés y los objetivos de la promovente para impulsar la presente minuta.

De este modo, la inclusión de la propuesta es plenamente congruente con las estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Por lo anteriormente expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el apartado A del artículo 72 Constitucional, los integrantes de la Comisión de Turismo de la LXIII Legislatura, aprueban en sus términos la minuta del senado de la república y someten a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona la fracción II del Artículo 63 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 63.º...

I.-...

II.- La profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad, **orientados a las características de las líneas de producto y la demanda, la certificación en competencias laborales y fortalecimiento de la especialización del capital humano;**

III.- VI...

12



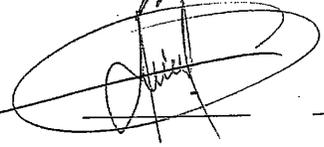
Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 6 días del mes de julio de 2016.

	A favor	En contra	Abstención
PRESIDENTE.			
Dip. Gretel Culin Jaime.		_____	_____
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beitrones Sánchez.		_____	_____
Dip. José Luis Toledo Medina.		_____	_____
Dip. Timoteo Villa Ramírez.		_____	_____
Dip. Miguel Ángel Salim Alle.		_____	_____
Dip. José De Jesús Galindo Rosas		_____	_____
Dip. Roberto Guzmán Jacobo.		_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

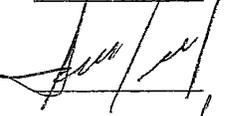
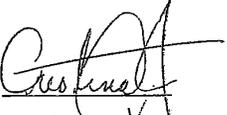
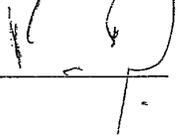
Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Luis Ernesto Munguía González.		_____	_____
Dip. Maricela Contreras Julián		_____	_____
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya.		_____	_____
INTEGRANTES			
Dip. María Verónica Agundis Estrada.		_____	_____
Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez.		_____	_____
Dip. Alfredo Bejos Nicolás.		_____	_____
Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez.		_____	_____
Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal.		_____	_____
Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla.		_____	_____



Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

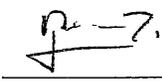
	A favor	En contra	Abstención
Dip. Maricela Emilse Etcheverry Aranda.		_____	_____
Dip. Julieta Fernández Márquez.		_____	_____
Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez		_____	_____
Dip. Edith Yolanda López Velasco.		_____	_____
Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez.		_____	_____
Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia		_____	_____
Dip. Francisco Ricardo Sheffield Padilla.		_____	_____
Dip. Liborio Vidal Aguilar.		_____	_____
Dip. María Concepción Valdés Ramírez.	María Concepción Valdés R.	_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Araceli Saucedo Reyes.		_____	_____
Dip. Leonardo Amador Rodríguez.		_____	_____
Dip. Rafael Yerena Zambrano.	_____	_____	_____

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio G, Nivel 2; Tel. Conm.: 5036-0000 exts. 59281, 58032, 56210; Directo: 5036-0165
gretel.culin@diputadospan.org.mx
comision.turismo@congreso.gob.mx

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 34 de la Ley General de Protección Civil.

**Comisión de Protección Civil**

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

*Declaratoria de Publicidad.
Febrero 13 del 2018.*

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Protección Civil de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley General de Protección Civil a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, fracción VI; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Protección Civil, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

Metodología

En el apartado de "Antecedentes" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición.

En el apartado de "Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto", se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de "Consideraciones", la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 15 de diciembre de 2015, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley General de Protección Civil.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio D, Basamento; Tel. Conm.: 5036-0000 exts. 67156, 67158;
Lada s./c.: 01-800-122-6272 exts. 67156, 67158



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número DGPL 63-II-5-502, acordó que se turnara para su dictamen a esta Comisión de Protección Civil, para su análisis y dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 1377.

II. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

1. La Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia, materia del presente dictamen, plantea el siguiente:

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo, al artículo 34; y que se recorran los subsecuentes a dicho artículo de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 34. -

El Comité Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar la situación de emergencia o desastre que afecte al país, a fin de evaluar el alcance del impacto y formular las recomendaciones necesarias para proteger a la población, sus bienes y su entorno;
- Instruir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la excepción de pago de peajes de las rutas necesarias para la evacuación de zonas de riesgo, en forma inmediata.
- Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello;
- Proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción;
- Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta haya sido superada, y

Emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general.

En virtud de todo lo anterior manifiesto: Que se ponga a su atenta consideración esta iniciativa, para que sea tomada en cuenta, para exonerar las diversas cuotas de peaje en el tiempo de contingencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión contara con 90 días a partir de su publicación del presente decreto, para reformar la legislación aplicable en cumplimiento de las presentes disposiciones.

2. En su exposición de motivos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia plantea lo siguiente:

A) En el capítulo de "Exposición de Motivos" señala que:

a). Cuando se suscita una evacuación de una zona de riesgo y la ruta de evacuación se realiza por una carretera con caseta de cobro, el aforo vehicular aumenta en dichas casetas, lo que ocasiona largos periodos de espera a los conductores.

b). "La necesidad de poner a salvo la vida de las personas no debe estar sujeta a la posibilidad de pagar o no un peaje, se debe priorizar la integridad en todo momento, es imperioso el tiempo y flujo de traslados vehiculares"

c). Es necesario efficientar el flujo vehicular lo que permitirá poner a "salvo la vida de las personas". También debe considerarse que no sólo deben salvaguardarse la vida de los habitantes, sino que igualmente la de turistas nacionales y extranjeros.

d). Con base en la Ley General de Protección Civil, se establecen las bases de coordinación de los tres niveles de gobierno, igualmente señala las atribuciones del Consejo Nacional de Protección Civil, del Comité Nacional (de Emergencias).

e). La proponente cita como antecedentes los huracanes, Tico, Gilberto, Paulina, Isidoro, Kenna, Emily, Wilma, Lane, Dean, Jova y Patricia la que genero la evacuación de 50,000 personas en la costa de Jalisco y en la misma entidad 10,000 turistas, en tanto que en el aeropuerto de Vallarta se evacuaron 10,000 personas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

f) Por razones presupuestarias se han otorgado concesiones. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes reporta a la fecha más de 60 títulos de concesión.

g). "es cierto que para el desarrollo vial es necesaria la intervención de capitales privados, (pero) ningún interés económico puede estar sobre el interés de la vida humana"

h) "las autopistas y carreteras nacionales al margen de estar concesionadas deben ser rutas viables de evacuación que permitan el tráfico fluido y rápido de vehículos, siempre privilegiando el salvaguardar la integridad de las personas."

B). En el capítulo de "Considerando" señala:

a) Una cita de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

PRIMERA. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia.

SEGUNDA. Esta dictaminadora considera procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto con las modificaciones que se detallan.

TERCERA. Esta dictaminadora considera que la salvaguarda de la vida humana está por sobre cualquier consideración o ganancia económica.

CUARTA. Esta dictaminadora considera las alertas y evacuaciones son eventos extraordinarios por lo que el impacto económico a los concesionarios de carreteras será mínimo.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio D, Basamento; Tel. Conm.: 5036-0000 exts. 67156, 67158;
Lada s./c.: 01-800-122-6272 exts. 67156, 67158



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUINTA. Esta dictaminadora considera que la evacuación de personas es una de las acciones urgente que debe realizar el Comité Nacional de Emergencias, atribución que está señala en la fracción II del artículo 34, no obstante, tratándose de la evacuación de zonas de riesgo, es una principal acción para la salvaguarda de la vida humana.

SEXTA. Esta Comisión dictaminadora considera que la adición debe hacerse en la fracción que aborda el tema y no en agregar una fracción, de ese modo se mencionara que "una acción prioritaria" es la evacuación de las personas para lo que se instrumentará el libre tránsito de las personas y vehículos dejando exentas de peaje las carreteras y las autopistas concesionadas que realicen dicho cobro

SÉPTIMA. En 6ta sesión ordinaria de la Comisión de Protección Civil, celebrada el 20 de abril de 2016, en el punto del Orden del Día, inciso a) aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto de la dip. Ramírez Nachis se aprobó por mayoría de votos con la reserva de cumplir la valoración del impacto presupuestal dado que en el uso de la palabra la dip. Noemí Zoila Guzmán Lagunes solicito que en los términos del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala que las comisiones de la Cámara de Diputados al aprobar un dictamen deberán realizar una valoración del impacto al presupuesto en el respectivo proyecto de decreto, y además señalo que la fracción III del numeral 1 del artículo 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Por lo que esta dictaminadora hace las siguientes Puntualizaciones:

- a). El presente dictamen no es un "aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos", es un no-ingreso por contingencia, respecto de las cuales la política de gasto público ha establecido diferentes mecanismos legales y transparentes con objeto de crear las reservas presupuestarias necesarias para prevenir algunas erogaciones de carácter contingente, como la creación de fondos para desastres naturales que asigna fondos a la recuperación de la infraestructura, así como para el apoyo y asistencia de los afectados por fenómenos perturbadores;
- b) Toda vez que no hay un aumento al gasto en los términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sino que, ante una contingencia hay un no-ingreso, por lo que la asignación de recursos si generaría un Presupuesto inflado al destinar recursos para respaldar posibles contingencias
- c) Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, CAPUFE ha eximido de peaje a los usuarios de caminos y puentes ante la presencia de diversos fenómenos perturbadores, con el respectivo impacto presupuestario por el no-ingreso de la contraprestación que tienen los Concesionarios;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

d) los Títulos de Concesión señalan "La concesionaria cubrirá al gobierno Federal una Contraprestación equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados, sin IVA, del año inmediato anterior, derivado del cobro de peaje de las Autopistas durante el tiempo de vigencia de la Concesión" de lo que se concluye que el Gobierno federal recibe el 0.001369 por día del ingreso bruto de una concesión, lo que es un ingreso marginal,

Esta Dictaminadora hace la valoración del impacto presupuestario con relación a la salvaguarda de vidas humanas con el siguiente ejemplo en 2010 en Tamaulipas durante toda la etapa del huracán Alex, la tormenta Hermine y el huracán Karl, se generaron inundaciones que dejaron sin vías libres de circulación a pobladores de Camargo, Nuevo Progreso y Río Bravo. La dirección nacional de Caminos y Puentes Federales de México (CAPUFE) exentó de pago de peaje a 145 mil 354 vehículos la autopista Matamoros-Reynosa y en el Puente de San Juan Tamaulipas, a partir del 26 de septiembre 2010, durante los días que duró la exención del peaje el Gobierno federal dejó de percibir 4 millones 130 mil 856 pesos, lo que significa que en promedio cada vehículo tuvo un costo de 28 pesos con 40 centavos. Evidentemente en cada vehículo viajaba el conductor por lo que podemos decir que el patrimonio vehicular de un mexicano y la vida misma de un mexicano tuvo un costo de 28.40 pesos, como es creíble la evacuación se realizó por familias lo que significa que en cada vehículo viajaban por lo menos 4 personas y costaron 28.40 pesos, es decir la vida de un conciudadano costo al ingreso federal 7 pesos con 10 centavos tan sólo del ingreso de ese año, ya que una contingencia de esa magnitud no se ha repetido desde el 2010.

Esta Dictaminadora opina que CAPUFE hace la exención del pago de peaje, por el mismo razonamiento que hace esta Dictaminadora: se comprende que la vida humana no puede ser tazada en términos económicos y es preferible tener pérdida presupuestaria que pérdida de vidas humanas.

OCTAVA. Con fecha 2 mayo de 2016 con número de oficio CEFP/DEPGP/0156/16, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas argumenta que "Si bien el pago de peaje representa un ingreso para la dependencia, la exención de los cobros de peaje puede verse como un costo imputado y dado que el ingreso para el Gobierno federal es marginal (0.5%) no es posible estimar su monto, hasta que no ocurra la emergencia." Por lo que concluye "Por ende se considera que ramificación contenida en la incitaba no cae en los supuestos arriba referidos del Artículo 19 de la RLFPRH y su eventual aprobación no generaría un impacto presupuestario." Con lo que cumple la reserva señalada por la dip. Noemí Guzmán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con la modificación señalada, está Comisión de Protección Civil somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio D, Basamento; Tel. Conm.: 5036-0000 exts. 67156, 67158;
Lada s./c.: 01-800-122-6272 exts. 67156, 67158



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 34 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I ...

II. Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello. **Se considerara prioritaria la evacuación de las personas de las zonas de riesgo, para lo que gestionará la exención de peaje en casetas de cobro ubicadas entre la zona de evacuación y la inmediata zona segura;**

III. a V. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



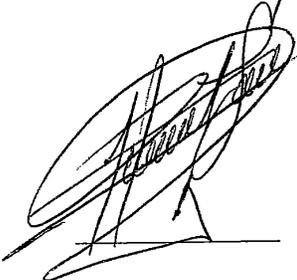
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril del año 2016.

LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

	<i>Nombre</i>	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
	DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ Presidenta		_____	_____
	DIPUTADO HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ Secretario		_____	_____
	DIPUTADA NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES Secretaria		_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



DIPUTADO
ENRIQUE
ROJAS
OROZCO

Secretario

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
HÉCTOR
BARRERA
MARMOLEJO

Secretario



DIPUTADA
EDITH VILLA
TRUJILLO

Secretaria



DIPUTADO
GERARDO
GABRIEL
CUANALO
SANTOS

Secretario

Nombre



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



DIPUTADO
ALBERTO
MARTÍNEZ
URINCHO

Secretario

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADA
ARACELI
MADRIGAL
SÁNCHEZ

Secretaria

[Handwritten signature]



DIPUTADO
EDGAR
SPINOSO
CARRERA

Secretario

[Handwritten signature]



DIPUTADO
JESÚS
EMILIANO
ÁLVAREZ
LÓPEZ

[Handwritten signature]



DIPUTADA
KATHIA MARÍA
BOLIO PINELO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



DIPUTADO
RUBÉN
ALEJANDRO
GARRIDO
MUÑOZ

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADA
FLOR ÁNGEL
JIMÉNEZ
JIMÉNEZ



DIPUTADO
GIANNI RAUL
RAMÍREZ
OCAMPO



DIPUTADA
GABRIELA
RAMÍREZ
RAMOS



DIPUTADO
CARLOS
SARABIA
CAMACHO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL.



DIPUTADA
CRISTINA
SÁNCHEZ
CORONEL

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
RICARDO TAJA
RAMÍREZ

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio D, Basamento; Tel. Conm.: 5036-0000 exts. 67156, 67158;
Lada s./c.: 01-800-122-6272 exts. 67156, 67158

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del
Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la
declaratoria de publicidad.

POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE
COMO EL “DÍA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SO-
BRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL”

**La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sán-
chez:** Dictamen de la Comisión de Gobernación, con pro-
yecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre
como el Día Nacional de Orientación sobre el Uso Nocivo
del Alcohol.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE COMO “EL DÍA
NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOBRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL”**

*Secretaría de Publicidad
Febrero 13 del 2018.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le ha sido turnada para su estudio, análisis y posterior dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de mayo, como “*El día Nacional de Orientación sobre el Uso Nocivo del Alcohol*”, presentada por la Diputada Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Gobernación con fundamento en lo establecido por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el 29 de noviembre de 2016, la Diputada Leticia Amparano Gámez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno la Iniciativa por el que se declara el 21 de mayo, como “El Día Nacional de Orientación sobre el Uso Nocivo del Alcohol”.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

- II. La iniciativa en cuestión fue turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen el 29 de noviembre de 2016.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa materia de análisis propone:

- Que se establezca el 21 de mayo como “El Día Nacional de Orientación sobre el Uso Nocivo del Alcohol”.

Ello conforme a la siguiente línea argumentativa:

- I. Se reconoce que el consumo nocivo de alcohol conlleva una pesada carga social y económica para las sociedades.
- II. Se señala que el alcohol afecta a las personas y las sociedades de diferentes maneras, y sus efectos están determinados por el volumen de alcohol consumido, los hábitos de consumo y, en raras ocasiones, la calidad del alcohol. En 2012, se señaló que, de los 3,3 millones de defunciones, o sea el 5,9% del total mundial, fueron atribuibles al consumo de alcohol.
- III. Se señala que, en el informe de la OMS, menciona respecto del consumo del alcohol que las personas en las Américas consumen 8,4 litros de alcohol puro per cápita cada año, lo que coloca a la región en segundo lugar después de Europa, donde las personas consumen 10,9 litros por año.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

- IV. Que, según un reciente estudio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), oficina regional de la OMS para las Américas, El Salvador, Guatemala y Nicaragua, seguidos por Brasil, México y Cuba, tienen las tasas más altas de mortalidad por causas atribuibles al alcohol, lo cual refleja los patrones nocivos de consumo. En México, en el año 2010, los hombres mayores de 15 años consumieron un promedio de 18 litros, mientras que las mujeres en el mismo segmento de edad consumieron un promedio de 5.7 litros.
- V. Que los niveles de ingesta de alcohol por parte de adolescentes y jóvenes se confirman con los datos que aporta el Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares (CAAF), unidad especializada del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, de la Secretaría de Salud, que afirma:

“el estudio aplicado a 933 personas, que 37.1% de la población consumidora tiene entre 15 y 19 años de edad; 24.7% tiene 30 años o más; 17.4% tiene entre 20 y 24 años; 12.2% entre 25 y 29 años, y 8.5% entre 12 y 14 años de edad.”

Lo anterior revela que el 63% de la población en el estudio se identificó como consumidora de alcohol, son adolescentes y jóvenes de entre 12 y 24 años de edad.

- VI. Se menciona que la ingesta de alcohol se convierte en un problema que genera más problemas o que maximiza los existentes, lo que se observó a su vez en conductas que requieren de atención especializada para lograr la integración social de adolescentes y jóvenes.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

- VII. Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía destaca que en México los accidentes de tráfico de vehículos de motor y la enfermedad alcohólica del hígado son dos de las cuatro principales causas de muerte entre la población de 35 a 44 años. De acuerdo con este Instituto, durante 2012 se registraron cuatro mil 898 defunciones por estas causas, de las cuales, cuatro mil 260 fueron de hombres (86%).
- VIII. En cuanto a los datos de la Organización Mundial de Salud, informa sobre los países que tiene o no programas que inhiban el consumo del alcohol entre las y los conductores. La mayor parte de los países que presentaron sus informes indicaron tener políticas nacionales sobre el consumo de alcohol más estrictas en 2012 que en 2008 y con límites de alcoholemia más estrictos. La OMS clasifica a México dentro de la categoría "subnacional" en el ámbito, ya que no cuenta con estos programas para todo el país.
- IX. Sostiene que en México sólo algunas entidades federativas tienen programas que inhiben el consumo del alcohol entre las y los conductores, y aunque en el marco del Programa de Seguridad Vial 2007-2010 (PROSEV) la Secretaría de Salud implementó a partir de 2009 el Programa Nacional de Alcoholimetría en los Municipios de las 32 entidades federativas con mayor índice de mortalidad por accidentes, alta movilidad, concentración de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas y alto índice de siniestros, *lo cierto es que todavía no hay programas de este tipo operando en todo el país.*



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

- X. Por lo antes mencionado la proponente considera necesario implementar los puntos de acción establecidos por la OMS, que son un compromiso y medidas para reducir la carga mundial de morbilidad, mismas que enlista:
- *Regular la comercialización de las bebidas con alcohol (en particular, la venta a los menores de edad);*
 - *Regular y restringir la disponibilidad de bebidas alcohólicas;*
 - *Promulgar normas apropiadas sobre la conducción de vehículos en estado de ebriedad;*
 - *Reducir la demanda mediante mecanismos tributarios y de fijación de precios;*
 - *Aumentar la sensibilización y el apoyo con respecto a las políticas;*
 - *Proporcionar tratamiento accesible y asequible a las personas que padecen trastornos por abuso del alcohol;*
 - *Poner en práctica programas de tamizaje e intervenciones breves para disminuir el consumo peligroso y nocivo de bebidas alcohólicas.*
- XI. En este orden de ideas la proponente señala que es necesario tomar las medidas de acción señaladas por la OMS y dar a la ciudadanía una adecuada orientación sobre el uso nocivo del alcohol, por ello la importancia de declarar el 21 de mayo "Día Nacional de Orientación sobre el Uso Nocivo del Alcohol".

Después de haber realizado un estudio de la propuesta que se dictamina, esta Comisión realiza las siguientes:



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

CONSIDERACIONES

Esta Comisión coincide con la proponente en la necesidad de alertar a la población sobre las consecuencias del uso nocivo del alcohol en la población, en virtud de que, al ser una sustancia cuyo consumo es socialmente aceptado y su uso se encuentra arraigado en la mayoría de países, generalmente es desestimado como el generador de varios de los problemas que afectan a la comunidad, y cuyos efectos nocivos pueden ser disminuidos e incluso erradicados mediante la difusión y concientización adecuadas.

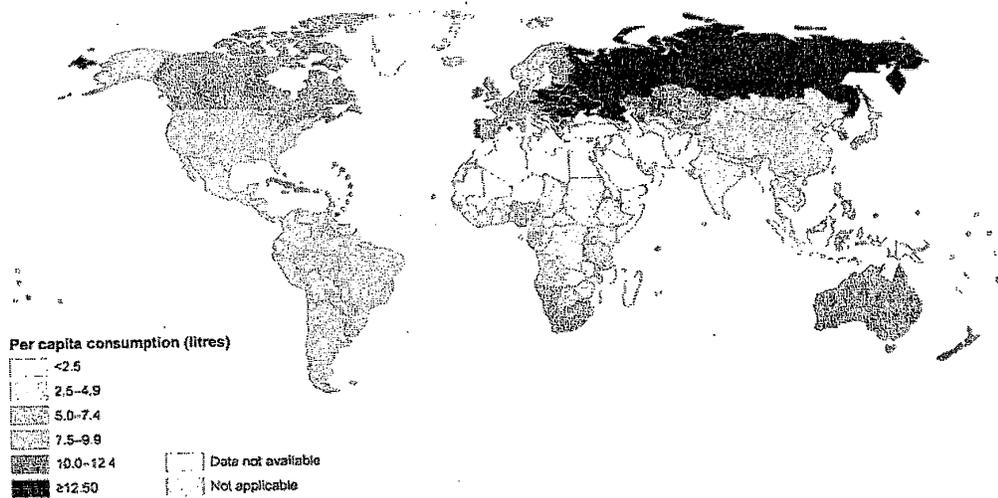
Como consideración previa debe señalarse que México no se encuentra dentro de los países con mayor consumo per cápita de alcohol en el mundo, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), que ubica a nuestro país en un consumo de 5.5 litros de alcohol puro en promedio¹, lo que lo coloca en un rango medio respecto al consumo de alcohol per cápita en litros en el mundo, tal y como se muestra en el siguiente mapa²:

¹ Disponible en: http://www.who.int/substance_abuse/publications/global_alcohol_report/profiles/mex.pdf?ua=1
última fecha de consulta: 09 de abril de 2017.

² Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112736/1/9789240692763_eng.pdf?ua=1, p. 29, última fecha de consulta: 09 de abril de 2017.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



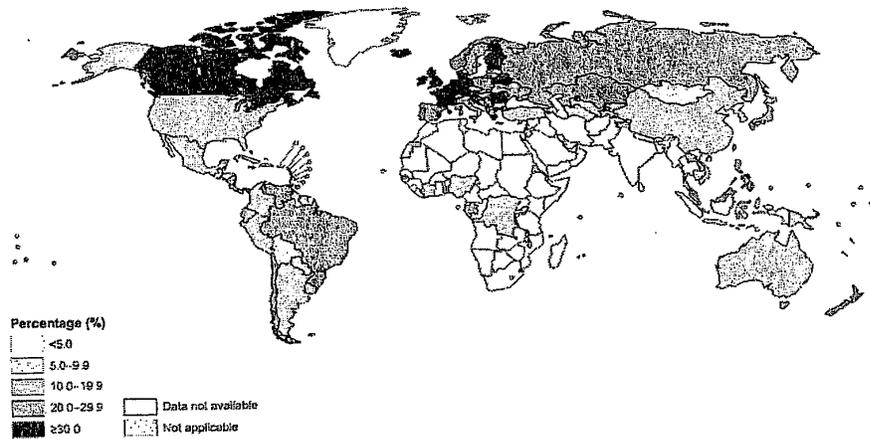
No obstante lo anterior, según cifras de la propia OMS, en nuestro país existe un considerable número de menores de edad que consumen alcohol frecuentemente, así como un rango elevado de accidentes mortales relacionados con su consumo.

En ese sentido conviene hacer referencia a los comparativos internacionales que proporciona la OMS, mismos que fueron realizados durante 2014 y en los que se detalla que, a pesar de que, en términos generales, el consumo de litros de alcohol en nuestro país no es elevado, su consumo afecta en mayor proporción a nuestra sociedad, tal y como se demuestra en las siguientes gráficas:



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

- Porcentaje de adolescentes mexicanos entre los 15 y 19 años con un alto consumo mensual de alcohol³, que demuestra que si bien, nuestro país se ubica en la media, lo hace en su nivel más alto, llegando casi al 20%⁴:



Porcentaje de accidentes mortales atribuibles al alcohol⁵:

³ Ibídem p. 37.

⁴ Disponible en: http://www.who.int/substance_abuse/publications/global_alcohol_report/profiles/mex.pdf?ua=1 última fecha de consulta: 09 de abril de 2017.

⁵ Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112736/1/9789240692763_eng.pdf?ua=1, p. 49, última fecha de consulta: 09 de abril de 2017.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Tales comparativos relacionados a las afirmaciones del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC), respecto a que el alcohol es la droga legal de mayor consumo y con el mayor número de adictos en el mundo⁶, y del Instituto Nacional de Salud Pública respecto a que la percepción que la población tiene del riesgo que produce el alcohol, ha venido disminuyendo, mientras que la tolerancia social al mismo se ha incrementado⁷, demuestran la importancia que el consumo nocivo del alcohol tiene en nuestra sociedad.

En ese sentido, quienes dictaminamos consideramos que la declaración por parte del Congreso de la Unión de una fecha que concientice a la población respecto de las consecuencias negativas que produce la ingesta de alcohol, puede traer beneficios sociales, ya que se coadyuva con las políticas que el gobierno federal y

⁶ Disponible en: <http://www.cenadic.salud.gob.mx/PDFS/publicaciones/guiaalc.pdf> última fecha de consulta: 09 de abril de 2017.

⁷ Disponible en: <https://www.insp.mx/avisos/3825-consumo-alcohol-percepcion-riesgo.html> última fecha de consulta: 09 de abril de 2017.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

los gobiernos locales han tomado para reducir y evitar las situaciones de riesgo que vienen aparejadas con el consumo de alcohol.

Creemos que alertar respecto de los riesgos del consumo de alcohol, puede influir positivamente en los ámbitos familiar, escolar y comunitario, pues fomenta la discusión del tema e informa sobre las consecuencias que conlleva la ingesta de alcohol, ya que "el consumo nocivo de alcohol es uno de los principales factores de riesgo evitables de los trastornos neuropsiquiátricos y otras enfermedades no transmisibles, como las cardiovasculares, la cirrosis hepática y diversos cánceres."⁸

De igual manera es causa de daños a sí mismo y a otros, derivado de conductas intencionales o accidentales, como el suicidio, el homicidio, la violencia física y emocional en contra de familiares, seres queridos o de cualquier persona, así como daños materiales a lo propio y a lo ajeno, entre muchas otras más que laceran el tejido social.

Derivado de tales consideraciones, estimamos idóneo establecer un recordatorio anual que sirva para alertar sobre el uso nocivo del alcohol y para invitar a los estados de la República a tomar medidas y aplicar sanciones que ayuden a prevenir y erradicar en lo posible, las consecuencias negativas derivadas del consumo del alcohol, entre las que deben encontrarse algunas como el establecimiento de puntos de revisión de consumo de alcohol en calles y vialidades, así como sanciones por la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol, y límites de edad que sean

⁸ Disponible en: http://www.who.int/substance_abuse/activities/msbalcstrategies.pdf última fecha de consulta: 09 de abril de 2017.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

efectivamente aplicados para la compra de bebidas alcohólicas, por mencionar algunos.

Finalmente señalamos que se considera que este día debe conmemorarse el 15 de noviembre para armonizar con la comunidad internacional, además de que durante el periodo vacacional subsecuente, los jóvenes participan en fiestas, asisten a lugares de recreo y centros vacacionales y cuentan con mayor disponibilidad de tiempo para la convivencia con amigos y para la diversión.

En ocasiones estas actividades se asocian al consumo excesivo de bebidas con alcohol, por lo que aumenta el riesgo de que ocurran problemas aparejados con el uso nocivo del alcohol, tales como accidentes, lesiones, ahogamientos y violencia, entre otros, por lo que en aras de mantener el espíritu de dicha conmemoración y con la finalidad de aumentar la conciencia de nuestra sociedad sobre las consecuencias negativas que produce la ingesta excesiva de alcohol, particularmente en menores de edad, consideramos relevante permitir a las instituciones el desarrollo oportuno de acciones de orientación, tales como como pláticas, conferencias, campañas de difusión y la distribución de materiales impresos que alerten sobre los males asociados a este problema.

Por lo anterior se considera oportuno que las actividades para aumentar la conciencia pública sobre este problema se realicen durante el mes de mayo, que coincide con la promulgación de la resolución WHA58.26, por parte de la OMS, para que se enfrenten los problemas de salud pública causados por el uso nocivo del alcohol. Resultará oportuno que de manera previa al fin de año escolar y al inicio



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

del vacacional, se puedan programar actividades de orientación dirigidas a los escolares en los diferentes niveles educativos desde primaria hasta universidades.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, y para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE ORIENTACION SOBRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el día 15 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de Orientación sobre el uso Nocivo del Alcohol".

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, 25 de abril de 2017.

H. CAMARA DE DIPUTADOS

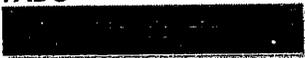
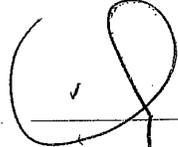
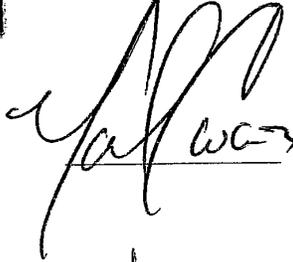
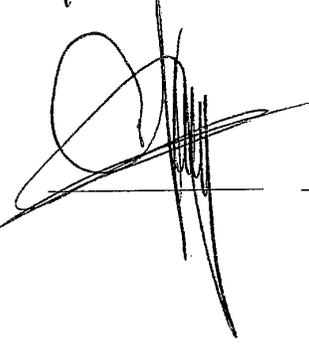
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOBRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Mercedes del Carmen Guillén Vicente			
 08 Tamaulipas PRI			
 Juan Manuel Cavazos Balderas			
 02 Nuevo León PRI			
Cesar Alejandro Domínguez Domínguez			
 08 Chihuahua PRI			
Erick Alejandro Lagos Hernández			
 20 Veracruz PRI			
David Sánchez Isidoro			
 06 México PRI			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

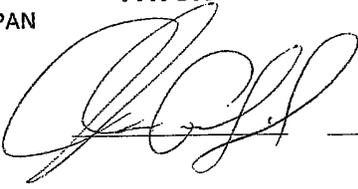
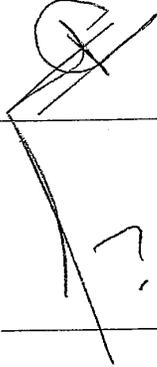
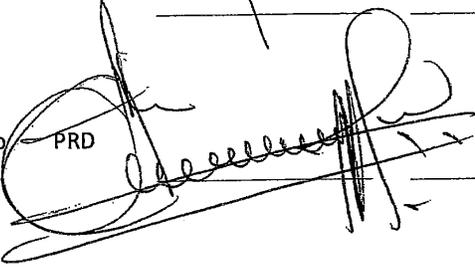
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOBRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL".

DIPUTADO				SENTIDO DEL VOTO		
				FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Karina Padilla Ávila 08 Guanajuato PAN						
 Ulises Ramírez Núñez 5ª México PAN						
 Marisol Vargas Bárcena 5ª Hidalgo PAN						
 David Gerson García Calderón 30 México PRD						
 Rafael Hernández Soriano 11 Distrito Federal PRD						
 Jesús Gerardo Izquierdo Rojas 4ª Distrito Federal PVEM						

H. CAMARA DE DIPUTADOS

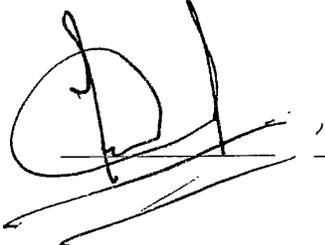
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOBRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 José Clemente Castañeda Hoefflich 1ª Jalisco MC	_____	_____	_____
 Macedonio Salomón Tamez Guajardo 10 Jalisco MC	_____		_____
 Norma Edith Martínez Guzmán 1ª Jalisco PES	_____	_____	_____
 Hortensia Aragón Castillo 1ª Chihuahua PRD	_____	_____	_____
 Eukid Castañón Herrera 4ª Puebla PAN	_____		_____

H. CAMARA DE DIPUTADOS

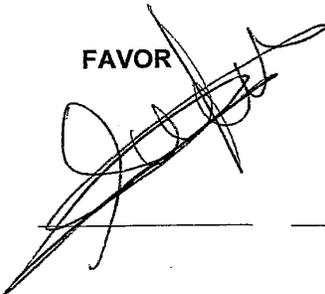
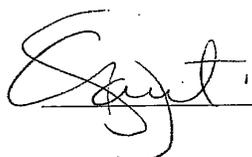
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOBRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sandra Luz Falcón Venegas 5ª México MORENA			
 Martha Hilda González Calderón 34 México PRI			
 Sofia González Torres 3ª Chiapas PVEM			
 Ma. Marcela Gonzáles Salas y Petricioli 5ª México PRI			
 Álvaro Ibarra Hinojosa 2ª Nuevo León PRI			
 David Jiménez Rumbo 5ª Guerrero PRD			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

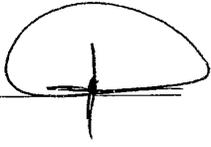
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOBRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Juan Pablo Piña Kurczyn 3 Puebla PAN			
 Norma Rocío Nahle García 11 Veracruz MORENA			
 Carlos Sarabia Camacho 11 Oaxaca PRI			
 Edgar Spinoso Carrera 07 Veracruz PVEM			
 Miguel Ángel Sulub Caamal 01 Campeche PRI			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

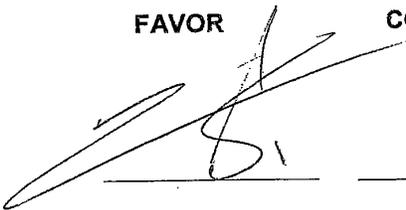
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOBRE EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Claudia Sánchez Juárez  5ª México PAN		_____	_____
Jorge Triana Tena  10 Distrito Federal PAN	_____	_____	_____
Luis Alfredo Valles Mendoza  1ª Durango NA	_____	_____	_____

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 314, fracción V, 348, 419 y adiciona los artículos 348 Bis, 348 Bis 1, 348 Bis 2, a la Ley General de Salud.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Declaratoria de Publicidad.
Febrero 13 del 2018.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 314, fracción v; 348 y 419; y adiciona los artículos 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 de la Ley General de Salud, en materia de regulación de uso ataúdes y servicios funerarios propuesta por el Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala y suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido del Partido Verde Ecologista de México.

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 31 de octubre del año 2017, Sharon María Teresa Cuenca Ayala y suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 314, fracción V; 348 y 419; y adiciona los artículos 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 de la Ley General de Salud, en materia de regulación de uso ataúdes y servicios funerarios.
2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su estudio, análisis y posterior dictamen, con número de expediente **8344/LXIII**.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por el promovente, mismos que se resumen a continuación en las partes que interesan:

La propuesta tiene como objetivos diversas reformas y adiciones a la Ley General de Salud, que se establecen a continuación:

- Sustituir el concepto de incineración por el de cremación, ya que primer término se refiere a la reducción de otro tipo de materias como la industrial y residual, mientras el segundo hace referencia a la reducción de cenizas de cadáveres de seres humanos o sus restos.
- Especificar los procesos de desintegración de cadáveres que son amigables con el medio ambiente, como la hidrólisis alcalina y la desintegración con base en nitrógeno.
- Regular el uso y reúso de los ataúdes, es decir, su reutilización para prevenir algún riesgo en la salud y sanitario, ya que en la actualidad no se tiene disposición jurídica en esta materia.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

- Establecer que los prestadores de servicios funerarios deben colocar al interior de los ataúdes recipientes y contenedores biodegradables, para evitar el derrame de líquidos y malos olores.
- Facultar a la autoridad sanitaria para que regule, promueva, autorice y verifique que dichas prácticas sanitarias se apliquen.
- Sancionar con multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización, a quienes violen las disposiciones que se establecen en estas reformas y adiciones.
- Establecer en el Régimen Transitorio un plazo de seis meses a las empresas de servicios funerarios, para que adquieran contenedores biodegradables y con el mismo plazo que las autoridades sanitarias tendrán que ajustar lo necesario en la reglamentación correspondiente.

Es por ello, que en la Ley General de Salud requiere el establecimiento de una política pública tan importante.

Por estas razones proponen las siguientes reformas y adiciones:

Texto Vigente	Texto Iniciativa
<p>Artículo 314.- Para efectos de este título se entiende por:</p> <p>I a IV (...)</p> <p>V. Destino final, a la conservación permanente, inhumación, incineración, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de embriones y fetos, en condiciones sanitarias permitidas por esta Ley y demás disposiciones aplicables;</p> <p>VI. a XXVIII (...)</p>	<p>Artículo 314 (...)</p> <p>I a IV (...)</p> <p>V. Destino final, a la conservación permanente, inhumación, incineración, cremación, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de embriones y fetos, mediante prácticas reconocidas y en condiciones sanitarias reguladas y autorizadas por la Autoridad Sanitaria;</p> <p>VI. a XXVIII (...)</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Texto Vigente	Texto Iniciativa
<p>Artículo 348.- La inhumación o incineración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción.</p> <p>Los cadáveres deberán inhumarse, incinerarse o embalsamarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público, o de la autoridad judicial.</p> <p>La inhumación e incineración de cadáveres sólo podrá realizarse en lugares permitidos por las autoridades sanitarias competentes.</p>	<p>Artículo 348. La inhumación, cremación o desintegración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción</p> <p>Los cadáveres deberán inhumarse, cremarse, desintegrarse, embalsamarse y/o conservarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público, o de la autoridad judicial.</p> <p>La inhumación, cremación, embalsamamiento o la aplicación de cualquier otro proceso, sea químico o biológico, para la conservación o disposición final de cadáveres sólo podrá realizarse en lugares permitidos por las autoridades sanitarias competentes.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 348 Bis. Los prestadores de servicios funerarios deberán disponer de recipientes o contenedores de material biodegradable adecuados, que impidan el derrame de líquidos o el esparcimiento de olores, que se colocarán dentro de los ataúdes, en los casos previstos por las Autoridades Sanitarias.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 348 Bis 1. Corresponde a la Secretaría de Salud emitir disposiciones que prevengan los riesgos sanitarios por la reutilización y destino final de los ataúdes y féretros.</p> <p>Toda reutilización o donación de ataúdes o féretros provenientes de servicios de cremación o desintegración de cadáveres, se hará previo procedimiento de desinfección y aviso a la autoridad sanitaria competente. El establecimiento será responsable de la utilización de productos biodegradables para llevar a cabo dicho procedimiento.</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Texto Vigente	Texto Iniciativa
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p>Artículo 348 Bis 2. Las autoridades sanitarias locales estarán facultadas para llevar a cabo verificaciones a los establecimientos para constatar el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior. Asimismo, deberán prever programas y mecanismos destinados a la destrucción o reutilización de ataúdes y féretros en condiciones ambientales responsables.</p>
<p>Artículo 419. Se sancionará con multa hasta dos mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 bis, 202, 263, 268 bis 1, 282 bis 1, 346, 350 bis 6, 391 y 392 de esta Ley.</p>	<p>Artículo 419. Se sancionará con multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 Bis, 202, 259, 260, 263, 268 bis 1, 282 bis 1, 346, 348, 348 bis, 348 bis 1, 350 Bis 6, 391 y 392 de esta Ley.</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta dictaminadora indica que en México de acuerdo a cifras oficiales se presentan más de 650 mil fallecimientos por año, donde se inhuman aproximadamente un 80% y el 20% restante son cremados, es decir, estamos hablando de más de 100,000 ataúdes que serán utilizados, en este sentido, se coincide con la proponente que es necesario fortalecer las disposiciones para que la cremación sea una opción prioritaria para las familias, así como, establecer el adecuado manejo y uso de ataúdes delineando atribuciones a la autoridad sanitaria para que los servicios funerarios del país atienda esta normatividad con la finalidad de impulsar medidas de prevención en materia de salud y sanidad.

También compartimos con la proponente que estas reformas y adiciones a la Ley General de Salud coadyuvarán a que los servicios funerarios que operan en la informalidad tengan los elementos necesarios para apegarse a la legalidad de los procedimientos de cremación, desintegración, uso y reúso de ataúdes, ya que, según información del Consejo Mexicano de Empresas de Servicios Funerarios (COMSEF), de un universo de más de 4 mil funerarios del país, 60% operan en la informalidad y, de éstas, una tercera parte son irregulares.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Coincidimos con la proponente que es necesario cambiar el término incineración por el de cremación, ya que, si bien es cierto que la Ley General de Salud y el Diccionario de la Real Academia establecen que ambas palabras se utilizan como sinónimos, en la práctica la cremación es la reducción de cenizas de cadáveres o restos humanos y la incineración se utiliza en el ámbito industrial y residual.

SEGUNDA. Esta Dictaminadora refiere que el sector funerario en la práctica no utiliza el término incineración ya que ellos hablan de hornos crematorios, equipo crematorio y cremación. En este sentido, en el Código Civil Federal refiere el término cremación en relación al fallecimiento de un ser humano en el Capítulo IX De las Actas de Defunciones, artículo 117, que a la letra dice: *“Artículo 117.- Ninguna inhumación o **cremación** se hará sin autorización escrita dada por el Juez del Registro Civil, quien se asegurará suficientemente del fallecimiento, con certificado expedido por médico legalmente autorizado. No se procederá a la inhumación o cremación sino hasta después de que transcurran veinticuatro horas del fallecimiento, excepto en los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda.”*

Mientras incinerar es reducir un cuerpo sólido, basura, residuos materiales químicos, es decir todo aquello que no es biológico, en otras palabras, cremar no es incinerar cualquier cosa, sino reducir a cenizas cadáveres o restos humanos.

Al respecto, esta Dictaminadora estima conveniente describir lo que señala en una de sus apartados introductorios la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes, referente a la incineración:

(...)

*A medida que la población y las actividades productivas del país han ido creciendo, la generación de **residuos sólidos municipales, hospitalarios e industriales**, se ha incrementado de tal manera, que el impacto y el riesgo que ocasiona su manejo, tratamiento y disposición final representan en la actualidad un verdadero problema, en especial para aquellos residuos considerados como peligrosos.*

Por lo tanto, es necesario ampliar y diversificar la infraestructura y sistemas orientados a la minimización, reutilización, reciclaje y tratamiento de residuos.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Una alternativa tecnológica de disposición es la incineración, la cual permite reducir el volumen y peligrosidad de los mismos.

La incineración de residuos provenientes de cualquier actividad, incluyendo los residuos peligrosos, produce emisiones que provocan la contaminación del ambiente y con ello dañan a los ecosistemas y la salud humana; lo cual demanda la adopción de acciones preventivas tendientes a propiciar condiciones de operación adecuadas y valores límite de emisión aceptables, en particular en lo que se refiere a las dioxinas y furanos.

Las acciones preventivas, de conformidad con la política ecológica, requieren de un enfoque en el que se incluyan los diferentes medios receptores, lo cual implica considerar de manera integral el control de las emisiones al aire y el manejo de las cenizas.

Por lo anterior, al publicarse esta Norma Oficial Mexicana se establece el primero de los distintos compromisos que derivarán del Convenio de Estocolmo; ya que al establecer límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera particulares para las instalaciones de incineración existentes y nuevas en el país se está procurando el cuidado de la salud de la población y del ambiente.

En el apartado de Campo de Aplicación la Norma Oficial Mexicana referida, señala:

*Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria aplicable en todo el territorio mexicano, con excepción de los mares territoriales en donde la nación ejerza su jurisdicción, para todas aquellas instalaciones destinadas a la incineración de residuos, **excepto de hornos crematorios, industriales y calderas que utilicen residuos como combustible alterno.***

En entonces que la incineración, se da en la industria, residuos sólidos municipales y hospitalarios y no es aplicable a los hornos crematorios ya que estos son utilizados para materia orgánica, es decir, en este caso para la disposición final de cadáveres y restos humanos, además, la cremación su objeto es esencialmente recuperar las cenizas y entregarlas a los familiares deudos.

TERCERA. En este sentido, la cremación de cadáveres y restos humanos como mecanismo de política pública tiene el efecto de combatir la problemática que



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

albergan las grandes ciudades por la falta de fosas para la inhumación, por ello, esta dictaminadora coincide con la viabilidad de esta modificación.

También compartimos con la proponente que la desintegración de cadáveres o restos humanos, es una alternativa que beneficia al medio ambiente y también enfrenta la falta de espacios destinados para la inhumación. Por lo que, es acertado fortalecer la normatividad reconociendo la aplicación de cualquier otro proceso químico o biológico para la conservación o disposición final.

Es oportuno describir los siguientes procesos que son los más utilizados para la desintegración de cadáveres:

- Desintegración a través del método de hidrólisis alcalina, el cual, reproduce de manera acelerada el proceso de descomposición natural de los cuerpos, los cuales son colocados en una solución de hidróxido de potasio y agua, al final del proceso queda una matriz de fosfato cálcico que es reducida a sales, similar a las cenizas.
- Desintegración a base de nitrógeno donde el cuerpo es sumergido a una temperatura de -200° , congelándose y después sometido a vibraciones con el fin de reducirlo a polvo.

Al respecto, sobre el uso y reúso, es decir, a la reutilización de los ataúdes, esta Dictaminadora estima pertinente citar lo señalado en el cuerpo de la iniciativa por la proponente:

(...) resulta necesaria la modernización de la normativa aplicable a los servicios funerarios tratándose del uso de ataúdes. Actualmente la legislación federal no establece disposición alguna que contemple el uso o reúso de ataúdes y las implicaciones sanitarias de esto. En el ámbito local se prevén algunas disposiciones en las que se señala que los ataúdes provenientes de servicios de cremación pueden donarse, sin embargo, no se establecen desde la Ley disposiciones claras y precisas que regulen el tema.¹

Por ello, esta dictaminadora está de acuerdo con la proponente para regular en la Ley General de Salud el uso y reúso de ataúdes para que las autoridades sanitarias

¹Gaceta Parlamentaria, Iniciativa presentada en la Cámara de Diputados 31 de octubre de 2017.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

establezcan los casos donde los prestadores de servicios funerarios tengan la obligación de contar con recipientes o contenedores de material biodegradable, que impidan el derrame de líquidos o el esparcimiento de olores, los cuales, se colocarán dentro de los ataúdes.

CUARTA. Así también, se coincide con la facultad que la Secretaría de Salud tendrá para que emita disposiciones que prevengan los riesgos sanitarios en materia de reuso y destino final de los ataúdes y féretros, donde toda reutilización o donación que provengan de los servicios de cremación o desintegración de cadáveres o restos humanos, se realizarán bajo un procedimiento previo de desinfección y aviso a la autoridad sanitaria competente, donde el establecimiento será responsable de la utilización de productos biodegradables para llevar a cabo dicho procedimiento.

En este sentido, esta Dictaminadora le parece oportuno que las autoridades sanitarias locales también estén facultadas para verificar los establecimientos de los prestadores de servicios funerarios, los cuales, deberán prever programas y mecanismos destinados a la destrucción o reutilización de ataúdes y féretros en condiciones ambientales responsables.

Cabe señalar, un ejemplo donde la autoridad sanitaria podría establecer medidas para la utilización de recipientes o contenedores biodegradables, por ejemplo, si la causa de muerte fuera por una enfermedad contagiosa.

Por tanto, esta Dictaminadora comparte con la proponente que la autoridad sanitaria tenga atribuciones para regular, promover, autorizar, verificar y decidir en qué casos se utilizarán recipientes o contenedores de material biodegradable en los procesos de cremación y desintegración de cadáveres y restos humanos para garantizar condiciones ecológicas y sanitarias en los ataúdes.

QUINTA. Esta Dictaminadora señala con oportunidad que las prácticas y procedimientos previos de desinfección y sanitización que permiten el reuso de ataúdes, ya son utilizadas en el Sistema de Salud del país, por ello, advertimos tratándose por ejemplo, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) no están en los supuestos que obligan a los prestadores de servicios funerarios.

Por tanto, se advierte que estas adiciones y reformas a la Ley General de Salud no tiene impacto presupuestal para el Sistema de Nacional de Salud, en materia de



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

reúso o reutilización de ataúdes; mencionar que está práctica da claridad y transparencia.

En el caso de prestadores de servicios funerarios pequeños sólo se les obligará en caso de cremación o desintegración, seguir los procedimientos de sanitización y la utilización de recipientes o contendedores de material biodegradable. En este caso esta reforma y adición a la Ley General de Salud no se pide que los ataúdes sean hechos por material biodegradable, por ello no tiene impacto económico.

SEXTA. Esta Dictaminadora considera oportuno mencionar que los fabricantes de ataúdes y de elementos de velación deberán transformarse para atender las disposiciones que plantea el proponente utilizando gradualmente materiales de fácil degradación y combustión.

Por ello, esta Dictaminadora coincide con la proponente donde señala que el Sistema de Salud del país no tendrá impacto presupuestal ni incremento en sus obligaciones en los procesos de sanitización de ataúdes, ya que lo llevan a cabo.

Por el contrario, se fortalecerán y establecerán condiciones, y pautas para que se adecuen a las prácticas sanitarias que establece estas reformas y adiciones con la finalidad de que se reduzcan los riesgos en estas actividades y maximicen los servicios de cremación y desintegración, para favorecer mejores condiciones ecológicas y de sanidad en el uso y reúso de ataúdes.

En este sentido, cabe señalar algunos avances que tendría estas reformas y adiciones a la Ley General de Salud:

- El reúso daría condiciones sanitarias óptimas ya que los recipientes o contendedores de material biodegradable son más económicos, permitiendo la reutilización de ataúdes hasta 4 veces, para después proceder a su tratamiento final.
- Se fortalecen las buenas prácticas en términos sanitarios, ecológicos y sociales, adecuándose a lo que se realizan en otros países donde el cadáver se coloca en un cartucho de cartón y se puede cremar el cuerpo de manera responsable.
- Tiene un beneficio ambiental y económico. No es lo mismo el costo de ataúdes al costo de recipientes o contendedores de material biodegradable,



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

habría ahorros significativos en la económica de las familias y facilitaría los procedimientos utilizados por los prestadores de servicios funerarios para cremación y desintegración de cadáveres y restos humanos, además de uso y reúso de ataúdes.

- Se eliminan las malas prácticas por parte de los prestadores de servicios funerarios que actúan fuera del marco normativo previniendo así riesgos a la salud, pues se inhiben las malas prácticas de giros negros de ataúdes, por ello es importante su regulación.

SEPTIMA. En el apartado de sanciones, la proponente señala que es importante sancionar a quienes no cumplan con las disposiciones que se establecen en estas reformas y adiciones, por lo que, esta Dictaminadora coincide con sancionar con multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización en los supuestos de los artículos 348, 348 Bis, 348 Bis 1 de la Ley General de Salud, en la lógica jurídica de que si no hay sanción la norma no se va a cumplir.

En el Régimen Transitorio la proponente establece un plazo de seis meses a las empresas de servicios funerarios, para que adquieran contenedores biodegradables y con el mismo plazo a las autoridades sanitarias para que ajusten lo necesario en la reglamentación correspondiente, con lo cual, esta Dictaminadora está de acuerdo.

En resumen, esta Dictaminadora estima pertinente mencionar lo siguiente:

- Estas reformas y adiciones establecen condiciones sanitarias adecuadas para que la cremación y la desintegración de cadáveres y restos humanos se lleven bajo procedimientos que reducirán los impactos ecológicos, económicos y riesgos sanitarios.
- La cremación tiene más aceptación, aunque sólo es utilizada en un 25 a 30 % en las grandes ciudades, por ello, es necesario impulsarla de manera responsable, ya que es una práctica ecológica con mejores rendimientos que la inhumación.
- La cremación en países orientales es de un 80% y en países como Gran Bretaña, y Estados Unidos es de 90%, por ello, es importante su regulación.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

OCTAVA. Por estas consideraciones la Dictaminadora coincide con la proponente en cada uno de los puntos esgrimidos por lo que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto en sus términos, siendo necesario transitar a este nuevo esquema en materia de cremación y desintegración de cadáveres y restos humanos, así como de uso y reúso de ataúdes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado los integrantes de la Comisión de Salud someten a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, 348 Y 419; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 314, fracción V, 348 y 419; y se adicionan los artículos 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 314. ...

I. a IV. ...

V. Destino final, a la conservación permanente, inhumación, incineración, **cremación**, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de embriones y fetos, **mediante prácticas reconocidas y en condiciones sanitarias reguladas y autorizadas por la autoridad sanitaria;**

VI. a XXVIII. ...

Artículo 348. La inhumación, **cremación o desintegración** de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción.

Los cadáveres deberán inhumarse, **cremarse, desintegrarse**, embalsamarse **y/o conservarse** dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público, o de la autoridad judicial. Para el caso de cadáveres de personas no identificadas se estará a lo dispuesto en la Ley General en materia de



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

La inhumación, cremación, embalsamamiento o la aplicación de cualquier otro proceso, sea químico o biológico, para la conservación o disposición final de cadáveres sólo podrá realizarse en lugares permitidos por las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 348 Bis. Los prestadores de servicios funerarios deberán disponer de recipientes o contenedores de material biodegradable adecuados, que impidan el derrame de líquidos o el esparcimiento de olores, que se colocarán dentro de los ataúdes, en los casos previstos por las autoridades sanitarias.

Artículo 348 Bis 1. Corresponde a la Secretaría de Salud emitir disposiciones que prevengan los riesgos sanitarios por la reutilización y destino final de los ataúdes y féretros.

Toda reutilización o donación de ataúdes o féretros provenientes de servicios de cremación o desintegración de cadáveres, se hará previo procedimiento de desinfección y aviso a la autoridad sanitaria competente. El establecimiento será responsable de la utilización de productos biodegradables para llevar a cabo dicho procedimiento.

Artículo 348 Bis 2. Las autoridades sanitarias locales estarán facultadas para llevar a cabo verificaciones a los establecimientos para constatar el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior. Asimismo, deberán prever programas y mecanismos destinados a la destrucción o reutilización de ataúdes y féretros en condiciones ambientales responsables.

Artículo 419. Se sancionará con multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 Bis, 202, 263, 268 Bis 1, 282 Bis 1, 346, 348, 348 Bis, 348 Bis 1, 350 Bis 6, 391 y 392 de esta Ley.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Segundo. Los prestadores de servicios funerarios contarán con ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 348 Bis de la Ley General de Salud.

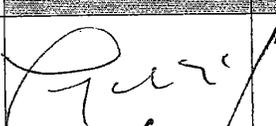
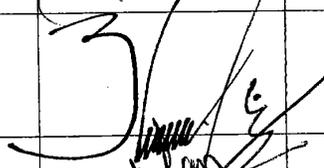
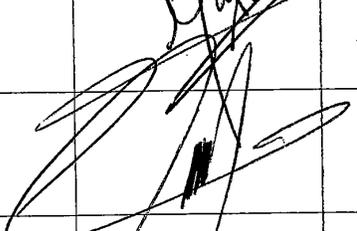
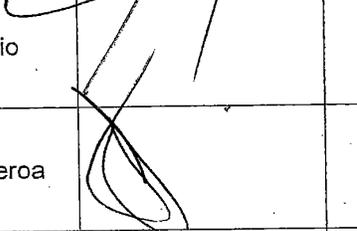
Tercero. En un plazo que no excederá de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Salud y las autoridades sanitarias locales, en el ámbito de su respectiva competencia emitirán las disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 de la Ley General de Salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2017.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. J. Guadalupe Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Refugio T. Garzón Canchola			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			



COMISIÓN DE SALUD

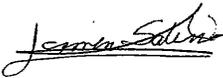
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala			
Dip. Evelyn Parra Álvarez		*	



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 314, FRACCIÓN V; 348 Y 419; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 348 BIS, 348 BIS 1 Y 348 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Samuel Rodríguez Torres			

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del
Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la
declaratoria de publicidad.

**DISCUSIÓN DE DICTÁMENES
DE LEY O DECRETO**

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, se someta a discusión y votación de inmedia-

to. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Consecuentemente se autoriza.

El siguiente punto del orden del día será la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de sobrepeso.

Proceda la Secretaría a dar lectura a la propuesta de modificación presentada.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Propuesta de modificación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

ADENDA SOBRE EL DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA PREVENIR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2018.

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E

Distinguido Presidente:

Los que suscriben secretarios de la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura Federal de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, le solicitamos tenga a bien considerar las siguientes modificaciones al DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA PREVENIR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 272 Bis 4.- Las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud podrán integrar la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades.	Artículo 272 Bis 4.- Las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud podrán integrar la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
...	...
Artículo 272 Bis 5.- Las instituciones de salud pública y privada, así como los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica, procurarán contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada para dichos procedimientos de alta complejidad.	Artículo 272 Bis 5.- Las instituciones de salud pública y privada, así como los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica, procurarán contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada para dichos procedimientos de alta complejidad de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin que medie debate, en votación económica, se acepta la propuesta de modificación, se incorpora al dictamen para su discusión. Febrero 3 de 2018.

*Edgar A.
13 Feb 18
12:30*



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 FEB 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES 13/



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

ADENDA SOBRE EL DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA PREVENIR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

Agradeciendo de antemano, quedamos de usted.

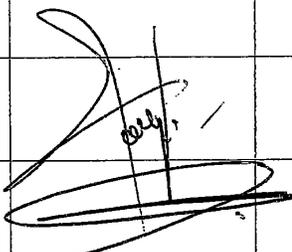
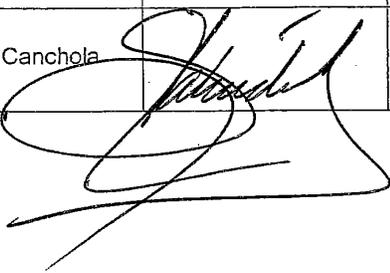
POR LA COMISIÓN DE SALUD

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			



COMISIÓN DE SALUD

ADENDA SOBRE EL DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA PREVENIR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola			

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, secretaria. Consulte, en votación económica, si se acepta la modificación a la que ha dado lectura.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Consecuentemente está a discusión, con la modificación aceptada por la asamblea, el dictamen en cuestión.

Por lo que de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara, se han registrado para fijar posiciones de su grupo parlamentario los diversos grupos representados en esta Cámara y le pedimos a la diputada María Elena Castro Terrazas, del Partido Acción Nacional... Muy bien. En su lugar, la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, para fijar posición en el dictamen a discusión, por el Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos, diputada. Está bien. Adelante.

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Según datos de la Organización Mundial de la Salud la obesidad es la segunda causa de muerte prevenible después del tabaquismo, por lo que esta medida que hoy aprobaremos representará una mayor esperanza de vida para miles de personas.

Ante la realidad de la obesidad, los integrantes de la Comisión de Salud de esta LXIII Legislatura tomamos con seriedad el asunto y se ha buscado que en la Ley General de Salud quede integrada la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades.

En este aspecto, con estos trabajos legislativos se refuerza y combate a esta terrible enfermedad que es una epidemia en nuestro país, una enfermedad no transmisible que genera muertes al por mayor en México.

La Ley General de Salud hace énfasis sobre la sana alimentación de las niñas, niños y adolescentes del país, en especial en proveer acciones que prohíban el consumo de alimentos y bebidas de bajo nivel nutricional.

Sin embargo, en la actual legislación no aparecía la cirugía que podría ayudar a quienes no pueden resolver sus problemas de sobrepeso, en específico sus problemas de obesidad.

Con el aumento de la popularidad de las técnicas quirúrgicas para el tratamiento de la obesidad mórbida y la variedad de grupos quirúrgicos que la realizan, también ha aumentado el número de casos en que el procedimiento no alcanza resultados óptimos.

Por lo tanto, esta modificación nos permite también contemplar los efectos y consecuencias positivas, así como las responsabilidades, derechos y obligaciones que se desprenden de este procedimiento.

A pesar de que la Estrategia nacional para la prevención y el control de sobrepeso, la obesidad y la diabetes en México reconoce el tratamiento quirúrgico de la obesidad, que se llama cirugía bariátrica, como una opción efectiva para lograr una pérdida de peso sostenida en el paciente con obesidad, resolver o mejorar las comorbilidades asociadas a la patología y reducir la mortalidad vinculada a la obesidad, y de que además, a mediados de septiembre del 2016, el Senado de la República en México aprobó reformas a la Ley General de Salud que avalan integrar la cirugía bariátrica, el by pass gástrico, como tratamiento contra la obesidad mórbida y sus comorbilidades. En la Ley General de Salud no estaba armonizada la legislación, por ello la importancia de este dictamen.

La reforma a los artículos 272 Bis 4, Bis 5 y Bis 6, dispone que las instituciones públicas que forman parte del sistema nacional de salud deberán integrar en su catálogo de atención quirúrgica la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades. Además de asegurar la existencia de materiales, medicamentos y personal capacitado necesarios para garantizar la atención de los pacientes que requieren este procedimiento como modalidad del tratamiento de la obesidad.

Es un gran logro el hecho de que estos temas lleguen al Poder Legislativo para mejorar la salud de los mexicanos, la cual año tras año se ve afectada por los constantes e inexplicables recortes al presupuesto. Pero al lograr que la Ley General de Salud tenga estos conceptos claros se podrán tener mejores herramientas para luchar contra uno de los problemas más grandes de salud en México: la obesidad. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Esa fue la fundamentación del dictamen, que agradecemos a la diputada Lizárraga haber hecho uso de los tiempos que se les marcó por la Presidencia.

Para posicionar a su partido, pedimos a la diputada María Elena Castro Terrazas, del PAN, también por tres minutos que pase a dar su posicionamiento.

La diputada María Elena Castro Terrazas: Compañeras y compañeros diputados, en términos generales el sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal y excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

La situación en México con respecto a este problema resulta alarmante, pues actualmente el país ocupa el primer lugar en obesidad a nivel mundial, por poseer el mayor número de personas con obesidad, según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, Ensanut, 2016, señalan que mayores de 20 años de edad, siete de cada 10 adultos padecen sobrepeso u obesidad, y el aumento de sobrepeso u obesidad en mujeres y hombres adultos es mayor en zonas rurales y en zonas urbanas.

De los niños de edad escolar de cinco a 11 años de edad, tres de cada 10 menores padecen sobrepeso u obesidad, mientras que los adolescentes de 12 a 19 años casi cuatro de cada 10 adolescentes presentan sobrepeso u obesidad.

Ello es importante porque en nuestro país las enfermedades crónicas o enfermedades no transmisibles son la mayor amenaza en la salud, en la salud pública. En especial los problemas de sobrepeso y obesidad son las más alarmantes ya que esos trastornos traen consigo problemas asociados tales como diabetes tipo 2, ya que representa una emergencia sanitaria en la hipertensión arterial, además de las enfermedades cardiovasculares, principalmente las cardiopatías y los accidentes cerebro-vasculares, los trastornos del aparato locomotor, en especial osteoartritis, una enfermedad degenerativa en las articulaciones muy discapacitante, algunos cánceres como los de endometrio, mama, ovarios, próstata, hígado, vesícula biliar, riñones y colon.

La atención de estas enfermedades tiene un gran impacto en el gasto público, destinado a la salud, pero también sobre la economía de las familias. Pero también es importante tener presente que salud es un elemento fundamental pa-

ra el desarrollo económico del país con una población sana y el desarrollo de sus capacidades potencializadas en México puede incrementar su competitividad.

No olvidemos, el impacto de una mala salud tiene sobre el desempeño escolar, de ahí la importancia del dictamen que hoy se pone a consideración en este pleno, pues fortalece la disposición de la Ley General de Salud, para que la Secretaría de Salud promueva e impulse programas y campañas de información para contrarrestar el sobrepeso y la obesidad, los trastornos de la conducta alimentaria.

Para Acción Nacional, el incremento del sobrepeso y la obesidad de la población durante la última década ha sido una preocupación central y tema recurrente en nuestra agenda legislativa, por ello emitimos nuestro voto a favor. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Se ha inscrito también para participar a nombre de su partido la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Morena, hasta por tres minutos.

La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal: Con el permiso de la Presidencia. Los diputados de Morena consideramos que las campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios y una buena nutrición son insuficientes y limitadas como alternativa para evitar el sobrepeso y la obesidad.

La obesidad afecta principalmente a los mexicanos más pobres. Cuando una familia no tiene ingresos suficientes consume alimentos con elevada cantidad de energía y baja calidad nutricional.

Los mexicanos de menores recursos consumen de forma excesiva alimentos en calorías, ricos en carbohidratos, grasas, sal y azúcar, así como refrescos y bebidas de alta densidad energética. La pobreza es la principal causa de las enfermedades como la desnutrición y la obesidad.

Mientras no se incremente el salario mínimo y no se mejore el ingreso de las familias, cualquier campaña publicitaria fracasará para lograr que todos los mexicanos tengan acceso a una alimentación suficiente, nutritiva, de calidad y que se eviten las enfermedades alimentarias.

En la actualidad México enfrenta una de las más grandes epidemias de sobrepeso y obesidad. Nuestro país ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en

adultos. En los últimos 10 años la población que la padece ha incrementado en un tres por ciento.

Las altas tasas de obesidad son uno de los principales problemas de salud pública en México. Este padecimiento reduce drásticamente la calidad y la esperanza de vida y predispone a las enfermedades crónicas degenerativas y no transmisibles como la diabetes, insuficiencia renal y cardiaca, así como las enfermedades del hígado.

Establecer en las cartas y menús de los establecimientos de comida rápida, que se incluya la cantidad total de calorías que aportan los alimentos y bebidas que ahí se ofrecen, es un avance, es un avance que debería complementar con una mejora en el etiquetado nutricional, una bebida y alimentos para permitir que los consumidores identifiquen los productos chatarra, y es el momento de controlar a las grandes compañías nacionales y extranjeras con la finalidad de lograr una disminución en el consumo de bebidas y alimentos nocivos para la salud.

Es el momento de restringir la publicidad de bebidas endulzadas y alimentadas con exceso de calorías dirigida a los niños.

La obesidad mórbida es una enfermedad metabólica, crónica y potencialmente mortal, que se caracteriza con la acumulación excesiva de grasa, afecta la salud física y emocional, provoca el aislamiento y rechazo social de las personas que la padecen. Es cuanto.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Continúa con el uso de la palabra, para fijar posición de su grupo parlamentario, hasta por tres minutos, la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Araceli Madrigal Sánchez: Con su permiso, diputado presidente. El problema del sobrepeso y obesidad en México, uno de los mayores en el mundo, es resultado de que se ha permitido el deterioro de nuestros hábitos alimenticios. El sobrepeso y la obesidad en nuestro país, es un problema de salud pública de gran magnitud que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2016, el 72 por ciento de la población adulta lo padece.

Este fenómeno constituye uno de los grandes retos a los que debe enfrentarse el sistema de salud mexicano, debido a que es el principal o uno de los principales factores de riesgo para el detonante de enfermedades tales como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial, enfermedades cardíacas y algún tipo de cáncer.

Las consecuencias de las enfermedades crónicas asociadas van más allá de la salud, ya que impactan en la productividad y el desarrollo económico del país por el alto costo en el tratamiento de estas enfermedades.

Recordemos, en noviembre de 2016, la Secretaría de Salud de México declaró emergencia epidemiológica por sobrepeso y obesidad. Así también como por diabetes mellitus, pero hasta la fecha, hasta hoy, no se ha hecho nada al respecto, estamos esperando una declaratoria de la autoridad de salud de México, y que implemente estrategias que fortalezcan las acciones de prevención y promoción en el país, sobre todo aquellos que tienen como propósito desincentivar el consumo de productos altos en azúcares, grasas y sodio, como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud.

Si realmente queremos combatir el ambiente que propicia la obesidad, son necesarias una serie de políticas y regulaciones que vuelvan más accesibles las opciones de vida saludable de las personas. Sin duda, ese dictamen que se discute hoy va en ese sentido: promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física.

Asimismo, incorporar la práctica de la cirugía bariátrica en manos de profesionales como tratamiento a la obesidad mórbida y que este procedimiento quirúrgico se haga en condiciones adecuadas de acuerdo a las normatividades oficiales y que sea en forma gratuita para que esté al alcance de todas las mexicanas y mexicanos, y proponemos que sea en las instituciones de salud pública.

Debo dejar claro que esas reformas son necesarias, pero no suficientes. Abordar tópicos como el replanteamiento del etiquetado frontal de los productos alimenticios es una medida con alto potencial para incidir en las decisiones alimentarias de millones de mexicanos.

El Grupo Parlamentario del PRD ya ha hecho propuestas en este sentido, incluso tenemos en la Comisión de Salud varias iniciativas sobre el semáforo nutricional.

Diputadas y diputados, el grave problema que representa el sobrepeso y la obesidad en México es una situación que debemos enfrentarla con responsabilidad y con amplitud. Por todo lo anterior, mi Grupo Parlamentario del PRD votará a favor. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, para fijar la posición de su grupo parlamentario, la diputada María Verónica Muñoz Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Verónica Muñoz Parra: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes, estimadas compañeras y compañeros diputados.

Como dijera Winston Churchill: El mayor activo que el país puede tener es ciudadanos saludables. Una nación que procura la salud de todos es una nación que prospera, por eso, en aras de asegurar su progreso debemos promover el derecho a la salud, y con ello el acceso a una vida plena.

México es uno de los países con más altas tasas de obesidad en el mundo. Las estadísticas señalan que siete de cada 10 personas mayores a los 20 años presentan sobrepeso y obesidad. Esta cifra es alarmante, ya que la obesidad está vinculada con una gran cantidad de enfermedades mortales. De hecho, las afecciones cardíacas relacionadas con esta condición le quitan la vida a más de 50 mil mexicanos cada año. Por otro lado, la diabetes, que es otro padecimiento relacionado con la obesidad, es responsable de una de cada cinco muertes en nuestro país.

Estimadas diputadas y diputados, a pesar de los grandes esfuerzos que se han realizado para prevenir y combatir este problema, la legislación vigente no considera de manera directa que las acciones del sistema de salud tendientes a la promoción e impulso de los hábitos alimenticios, deban encaminarse a combatir el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos relacionados, por lo que resulta urgente incorporar estos objetivos al marco jurídico.

No obstante que existen tratamientos quirúrgicos que pueden resultar eficaces a esta problemática, como es la cirugía bariátrica, la ley no prevé la posibilidad de que puedan integrarse a los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

La salud es una condición indispensable para el ejercicio de los demás derechos y libertades. Así lo ha reconocido el

presidente Enrique Peña Nieto, y se ha implementado por eso la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, y se creó también el programa de Calidad en la Atención Médica para asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud con calidad.

Sumando esfuerzos y voluntades, nos corresponde a nosotros mitigar el riesgo que representa la obesidad para nuestra población y brindar alternativas de solución para los mexicanos que se encuentran en esa condición.

Derivado de lo anterior, estimadas compañeras, las diputadas y diputados del PRI votaremos a favor del presente dictamen, a fin de establecer que la Secretaría de Salud deba promover y deba impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y una activación física para contrarrestar el peso y la obesidad, además de señalar que las instituciones públicas que forman parte del sistema nacional de salud podrán considerar la cirugía bariátrica, como tratamiento de la obesidad mórbida.

Estamos convencidos que debemos procurar el bien más preciado que tenemos todos los mexicanos, porque la felicidad radica ante todo en una buena salud. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias, estimados compañeros.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha reservado para su discusión en lo particular el artículo 272 Bis 5 de la Ley General de Salud.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo gene-

ral y en lo particular de los artículos no reservados y con la modificación aceptada.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado falta por emitir su voto? Sigue abierto el sistema, diputado. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 313 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados, incluida la modificación aceptada, por 313 votos a favor.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar... Cecilia Soto González, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar su propuesta de modificación al artículo 272 Bis-5. Continúe, diputada. Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González: Muchas gracias, presidente. Colegas, muy estimados colegas...

El presidente diputado Edgar Romo García: Un segundo, diputada. Por favor, reponer el tiempo nada más, exactamente. Tres minutos.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González: Muy estimados colegas, quiero felicitar, en primer lugar, a quien haya sido el diputado o la diputada promovente, y a la Comisión de Salud por esta disposición. Sin embargo, quiero advertir que es perfectible. En los argumentos a favor de esta iniciativa, creo que se ha confundido un tanto obesidad sobrepeso con obesidad mórbida.

Las operaciones bariátricas no son para corregir sobrepeso, son para corregir obesidad mórbida, que es cuando supera

el índice de grasa versus masa corporal de más de 40 kilos por metro cuadrado.

Cuando es de 38 a 40 kilos por metro cuadrado solo se hace la operación cuando hay riesgo en la vida de la persona por otras enfermedades como hipertensión, diabetes, etcétera.

Como bien lo dice la iniciativa, es una operación altamente compleja. Es una operación que no se puede hacer en cualquier clínica, que no se puede hacer en una clínica rural de primer nivel. Es una operación altamente compleja, que requiere el auxilio de otros especialistas además del cirujano. ¿Por qué? Porque se ha encontrado que un porcentaje muy alto, de más del 50 por ciento de las personas operadas recuperan el peso.

¿Por qué recuperan el peso? Porque necesitan un apoyo multidisciplinario. Necesitan ayuda de los psicólogos, necesitan ayuda de un cirujano estético, por ejemplo, por la gran cantidad de piel que sobra. Necesitan un apoyo nutricional, necesitan un enfoque multidisciplinario y un seguimiento muy muy riguroso.

Por eso es que yo propongo que en el artículo 272 Bis 5, en vez de que diga: "Los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica procurarán contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada", en vez de eso diga: deberán. "Los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica deberán contar con la infraestructura multidisciplinaria".

Este cambio de procurarán a deberán no causa impacto presupuestal, de ninguna manera, porque en las instituciones de salud pública estas operaciones se hacen en hospitales de tercer nivel, hospitales que ya cuentan con especialistas de muchas otras disciplinas.

Esto, sin embargo, afecta positivamente a los hospitales privados. Recientemente en Tijuana murió una paciente americana en un hospital privado que hacía la oferta de dos por uno, dos pacientes por un cobro. Entonces, ¿qué es lo que sucede? No hay impuesto presupuestario para nosotros.

En cambio, hay la necesidad de que quienes abusan de este procedimiento sigan un enfoque mucho más riguroso que va a salvar vidas. Es por eso que yo les pido que voten a favor de esta reserva, que se va a traducir en mejores vidas, mejores procedimientos. Muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 272 Bis 5, en términos del dictamen.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Dipu-

tados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal del artículo 272 Bis 5, en términos del dictamen.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Continúa abierto el sistema, diputadas. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 247 votos a favor, 0 abstenciones y 58 en contra.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado el artículo reservado en términos del dictamen por 247 votos a favor. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

Reserva al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso



Grupo Parlamentario del PRD

Dictamen 1
①

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de febrero de 2018.

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **CECILIA SOTO GONZÁLEZ** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **modificación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, para quedar como sigue:**

Propuesta de modificación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso.

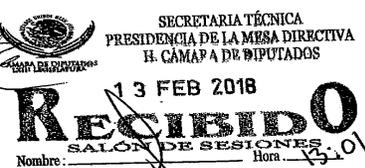
DICTAMEN	PROPUESTA
Artículo 272 Bis 5.- Las instituciones de salud pública y privada, así como los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica, procurarán contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada para dichos procedimientos de alta complejidad	Artículo 272 Bis 5.- Las instituciones de salud pública y privada, así como los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica, deberán contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada para dichos procedimientos de alta complejidad

Edgar A
13 Feb 18
13:17



Suscribe,

[Signature]
Dip. Cecilia Soto González



COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado David Jiménez Rumbo cause baja como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que el diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla cause alta como secretario en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que el diputado David Jiménez Rumbo cause baja como integrante de la Comisión de Energía.
- Que el diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que el diputado David Jiménez Rumbo cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Karen Hurtado Arana cause baja como secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que la diputada Karen Hurtado Arana cause baja como secretaria de la Comisión de Juventud.
- Que la diputada Karen Hurtado Arana cause baja como integrante de la Comisión de Vivienda.
- Que la diputada Karen Hurtado Arana cause baja como integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

- Que la diputada Karen Hurtado Arana cause baja como presidenta de la Comisión Especial de Alerta de Género.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego que se sometan a consideración del pleno las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada María Bárbara Botello Santibáñez cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada María Bárbara Botello Santibáñez cause alta como integrante de la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que la diputada Gloria Himelda Félix Niebla cause baja como secretaria de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado David López Gutiérrez cause alta como secretario en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Gloria Himelda Félix Niebla cause alta como secretaria en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Susana Osorno Belmont cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado César Flores Sosa cause baja como secretario de la Comisión de Cambio Climático.
- Que el diputado Marcelino Buendía Rosas cause alta como secretario en la Comisión de Cambio Climático.
- Que el diputado César Flores Sosa cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que el diputado Marcelino Buendía Rosas cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que el diputado César Flores Sosa cause baja como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Que el diputado Marcelino Buendía Rosas cause alta como integrante en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Que el diputado Jorge López Martín cause baja como secretario de la Comisión de Transportes.
- Que el diputado Víctor Odín Castillo Ávila cause alta como secretario en la Comisión de Transportes.
- Que el diputado Jorge López Martín cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios.

- Que el diputado Víctor Odín Castillo Ávila cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause baja como secretaria de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause alta como secretaria en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause baja como integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Luis Marrón Agustín cause baja como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que el diputado Jaime Mauricio Rojas Silva cause alta como secretario en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que el diputado Luis Marrón Agustín cause baja como integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Jaime Mauricio Rojas Silva cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Luis Marrón Agustín cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que el diputado Jaime Mauricio Rojas Silva cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

- Que la diputada Jisela Paes Martínez cause baja como secretaria de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que la diputada María Elena Castro Terrazas cause alta como secretaria en la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que la diputada Jisela Paes Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Pesca.
- Que la diputada María Elena Castro Terrazas cause alta como integrante en la Comisión de Pesca.
- Que la diputada Jisela Paes Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada María Elena Castro Terrazas cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Angélica Moya Marín cause baja como secretaria de la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que la diputada Alba María Milán Lara cause alta como secretaria en la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que la diputada Angélica Moya Marín cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Alba María Milán Lara cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Angélica Moya Marín cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Alba María Milán Lara cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado César Rendón García cause baja como integrante de la Comisión de Cambio Climático.
- Que el diputado César Rendón García cause baja como secretario de la Comisión de Energía.
- Que el diputado César Rendón García cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que el diputado Jorge Ramos Hernández cause baja como presidente de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado César Rendón García cause alta como presidente en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado César Flores Sosa cause baja como integrante de la Comisión Especial de Alimentación.
- Que el diputado Marcelino Buendía Rosas cause alta como integrante en la Comisión Especial de Alimentación.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause baja como secretaria de la Comisión Especial para impulsar a estudiantes de altas capacidades.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause alta como secretaria en la Comisión Especial para impulsar a estudiantes de altas capacidades.
- Que la diputada Jisela Paes Martínez cause baja como secretaria de la Comisión Especial de seguimiento a programas sustentables para mujeres.
- Que la diputada María Elena Castro Terrazas cause alta como secretaria en la Comisión Especial de seguimiento a programas sustentables para mujeres.
- Que la diputada Angélica Moya Marín cause baja como integrante de la Comisión Especial de vigilancia del gasto y deuda pública de estados y municipios.
- Que la diputada Alba María Milán Lara cause alta como integrante en la Comisión Especial de vigilancia del gasto y deuda pública de estados y municipios.
- Que el diputado José Máximo García López cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Nacional.
- Que la diputada Angélica Moya Marín cause baja como secretaria del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Que la diputada Alba María Milán Lara cause alta como secretaria del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Que el diputado César Flores Sosa cause baja como secretario del Grupo de Amistad México-Sudáfrica.

- Que el diputado Marcelino Buendía Rosas cause alta como secretario del Grupo de Amistad México-Sudáfrica.
- Que el diputado César Flores Sosa cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-India.
- Que el diputado Marcelino Buendía Rosas cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-India.
- Que el diputado César Flores Sosa cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Tailandia.
- Que el diputado Marcelino Buendía Rosas cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Tailandia.
- Que el diputado Víctor Odín Castillo Ávila cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Paraguay.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause baja como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Bolivia.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause alta como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Bolivia.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Suiza.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Suiza.
- Que el diputado Luis Marrón Agustín cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Arabia Saudita.
- Que el diputado Jaime Mauricio Rojas Silva cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Arabia Saudita.

- Que el diputado Luis Marrón Agustín cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-India.
- Que el diputado Jaime Mauricio Rojas Silva cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-India.
- Que el diputado Luis Marrón Agustín cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-China.
- Que el diputado Jaime Mauricio Rojas Silva cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-China.
- Que el diputado Luis Marrón Agustín cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Italia.
- Que el diputado Jaime Mauricio Rojas Silva cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Italia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo cause baja como secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso cause alta como secretario en la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que el diputado Jorge Ramos Hernández cause baja como integrante de la Comisión de Cambio Climático.
- Que el diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso cause alta como integrante en la Comisión de Cambio Climático.
- Que el diputado Jorge Ramos Hernández cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Pedro Garza Treviño cause baja como secretario de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado José Armando Jasso Silva cause alta como secretario en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Pedro Garza Treviño cause baja como integrante de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
- Que el diputado José Armando Jasso Silva cause alta como integrante en la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
- Que el diputado Pedro Garza Treviño cause baja como integrante de la Comisión de Transportes.
- Que el diputado José Armando Jasso Silva cause alta como integrante en la Comisión de Transportes.
- Que el diputado Jorge Ramos Hernández cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Haití.
- Que el diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Haití.
- Que el diputado Jorge Ramos Hernández cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Nueva Zelanda.

- Que el diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Nueva Zelanda.
- Que el diputado Jorge Ramos Hernández cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Israel.
- Que el diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Israel.
- Que el diputado Pedro Garza Treviño cause baja como presidente del Grupo de Amistad México-Chile.
- Que el diputado José Armando Jasso Silva cause alta como presidente en el Grupo de Amistad México-Chile.
- Que el diputado Pedro Garza Treviño cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Ecuador.
- Que el diputado José Armando Jasso Silva cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Ecuador.
- Que el diputado Pedro Garza Treviño cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-El Salvador.
- Que el diputado José Armando Jasso Silva cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-El Salvador.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro.- Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del

pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

- Que el diputado Alejandro González Murillo cause baja como titular del Comité de Administración.
- Que el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco cause alta como titular en el Comité de Administración.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Carlos Lomelí Bolaños cause baja como secretario de la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause alta como secretaria en la Comisión de Desarrollo Social.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018. Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobados. Comuníquense.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Edgar Romo García: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que corresponda. (*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Edgar Romo García (a las 15: 46 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 15 de febrero de 2018 a las 11 horas.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 38 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 258 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 21
- Minutas: 1
- Iniciativa de senador: 1
- Iniciativas de congresos estatales: 5
- Propositiones de urgente resolución: 3
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 8
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 8
- Discusión de dictámenes de ley o decreto: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 37
 - 6 PRI
 - 6 PAN
 - 7 PRD
 - 5 MORENA
 - 4 PVEM
 - 4 MC
 - 2 NA
 - 3 PES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo único y los artículos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **113**

- Bañales Arambula, Ramón (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **78**

- Bravo Guadarrama, Arturo (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a aprobar la reforma del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, respecto del nombramiento del Fiscal General de la República: **64**

- Cancino Barffuson, Sergio René (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a aprobar la reforma del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, respecto del nombramiento del Fiscal General de la República: **63**

- Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro (Morena) Desde la curul, se refiere a un desplazamiento de tierra en Tijuana.56

- Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro (Morena) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Maricela Contreras Julián, ambos de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en el muro de honor de la Cámara de Diputados la leyenda “Al Movimiento Estudiantil del 68”: **99**

- Cárdenas Mariscal, María Antonia (Morena) Para realizar el posicionamiento de su Grupo Parlamentario durante la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso: **265**

- Castro Terrazas, María Elena (PAN) Para realizar el posicionamiento de su grupo parlamentario durante la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso: **265**
- Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena) Desde la curul, se refiere al aumento en los precios de los combustibles: **58**
- Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **76**
- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a aprobar la reforma del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, respecto del nombramiento del Fiscal General de la República: **61**
- Gama Basarte, Marco Antonio (PAN) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a aprobar la reforma del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, respecto del nombramiento del Fiscal General de la República: **58**
- García Calderón, David Gerson (PRD) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **87, 93**
- García González, Salvador (MC) Desde la curul, se refiere al respeto a los derechos de los migrantes centroamericanos: **57**
- Guevara Jiménez, Yaret Adriana (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se acuerda realizar un reconocimiento público a los integrantes del Proyecto Gran Acuífero Maya y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, por haber descubierto la cueva inundada más grande del mundo; asimismo, se exhorta a las dependencias respectivas del gobierno federal a garantizar su protección y preservación: **68**

- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 162 de la Ley de Migración: **124**
- Hernández Soriano, Rafael (PRD) Para presentar la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **71**
- Herrera Borunda, Javier Octavio (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **75**
- Juárez Rodríguez, Mario Ariel (Morena) Desde la curul, se refiere a la violencia en el Estado de México: **56**
- Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús (PAN) Para fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso: **264**
- Madrigal Sánchez, Araceli (PRD) Para realizar el posicionamiento de su grupo parlamentario durante la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso: **266**
- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 7, 17 y 44 de la Ley de Aguas Nacionales: **105**
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) Desde la curul, se refiere a la contaminación en el río Santiago: **57**
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **73**
- Medrano Quezada, Benjamín (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a aprobar la reforma del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, respecto del nombramiento del Fiscal General de la República: **65**
- Melhem Salinas, Edgardo (PRI) Desde la curul, manifiesta apoyo a productores agropecuarios de Tamaulipas: **57**
- Mólgora Glover, Arlet (PRI) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se acuerda realizar un reconocimiento público a los integrantes del Proyecto Gran Acuífero Maya y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, por haber descubierto la cueva inundada más grande del mundo; asimismo, se exhorta a las dependencias respectivas del gobierno federal a garantizar su protección y preservación: **66**

- Muñoz Parra, María Verónica (PRI) Para realizar el posicionamiento de su grupo parlamentario durante la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso: **267**

- Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a aprobar la reforma del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, respecto del nombramiento del Fiscal General de la República: **62**

- Rojas Silva, Jaime Mauricio (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **77**

- Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados: **84**

- Rubio Quiroz, Juan Fernando (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se acuerda realizar un reconocimiento público a los integrantes del Proyecto Gran Acuífero Maya y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, por haber descubierto la cueva inundada más grande del mundo; asimismo, se exhorta a las dependencias respectivas del gobierno federal a garantizar su protección y preservación: **69**

- Saldaña Morán, Julio (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **77**

- Sánchez Carrillo, Patricia (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se acuerda realizar un reconocimiento público a los integrantes del Proyecto Gran Acuífero Maya y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, por haber descubierto la cueva inundada más grande del mundo; asimismo, se exhorta a las dependencias respectivas del gobierno federal a garantizar su protección y preservación: **70**

- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **75**

- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reforma en materia de justicia laboral: **74**

- Sandoval Rodríguez, José Refugio (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a aprobar la reforma del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, respecto del nombramiento del Fiscal General de la República: **63**

- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD). Para presentar una propuesta de modificación al artículo 272 Bis 5 de la Ley General de Salud: **268**

- Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 24, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: **79**

- Torres Sandoval, Melissa (NA). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a aprobar la reforma del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, respecto del nombramiento del Fiscal General de la República: **62**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SOBREPESO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	50 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
2 Aguilar Robles, David	Favor	51 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	52 Díaz Montoya, Rocío	Ausente
4 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	53 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
5 Aguirre Romero, Andrés	Favor	54 Elizondo García, Pablo	Favor
6 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	55 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor
7 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	56 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	57 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
9 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	58 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
10 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Arcos Velázquez, Monserrat Alicia	Favor	60 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	61 Fernández Márquez, Julieta	Favor
13 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	62 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
14 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	63 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
15 Barragán Amador, Carlos	Favor	64 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
16 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	65 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
17 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
18 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
19 Bedolla López, Pablo	Favor	68 García Barrón, Óscar	Ausente
20 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 García Navarro, Otniel	Favor
21 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	70 García Portilla, Ricardo David	Favor
22 Bernal Casique, Iveth	Ausente	71 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
23 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Ausente	72 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
24 Boone Godoy, Ana María	Favor	73 González Rojas, Aarón	Ausente
25 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	74 González Salum, Miguel Ángel	Favor
26 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	75 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
27 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	76 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
28 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	77 Guerrero Coronado, Delia	Favor
29 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	78 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
30 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	79 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
31 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Ausente	80 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
32 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	81 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
33 Castillo Martínez, Edgar	Favor	82 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
34 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	83 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
35 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	84 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
36 Ceja García, Xitlalic	Favor	85 Herrera Saynes, Mayra	Favor
37 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	86 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
38 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	87 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
39 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	88 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	92 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Corella Platt, Susana	Favor	93 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
45 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	94 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
46 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	95 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Ausente	96 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
48 Cruz Campos, Victorino	Favor	97 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Dávila Beaz, Griselda	Favor	98 Le Baron González, Alex	Ausente
		99 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
		100 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente

10 Bravo Guadarrama, Arturo	Favor	8 Basurto Román, Alfredo	Ausente
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
12 Castelán Mondragón, María Elida	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
13 Catalán Padilla, Olga	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
14 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
15 Estefán Garfías, José Antonio	Ausente	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	14 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente	15 Cervera García, René	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	16 Chávez García, María	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	19 Damián González, Araceli	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
23 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	21 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
24 López López, Irma Rebeca	Favor	22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
25 López Sánchez, Sergio	Favor	23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
26 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	24 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
27 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	25 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
28 Martínez Neri, Francisco	Favor	26 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
29 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor	27 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
31 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	29 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Octaviano Félix, Tomás	Favor	30 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
33 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente	31 Hurtado Arana, Karen	Favor
34 Ortega Álvarez, Omar	Ausente	32 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
35 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente	33 Llerenas Morales, Vidal	Favor
36 Peralta Grappin, Héctor	Ausente	34 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente	35 Mex Alborno, Mario David	Favor
38 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
39 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
40 Reyes Álvarez, Felipe	Favor	38 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
41 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor	39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
42 Saldaña Morán, Julio	Favor	40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
43 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
44 Santiago López, José	Favor	42 Romero Tenorio, Juan	Favor
45 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente	43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
46 Soto Espino, Armando	Favor	44 Serrano Lora, Jesús	Favor
47 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor	45 Trejo Flores, Mariana	Favor
48 Tello López, Jorge	Ausente	46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
49 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Villa González, Concepción	Favor
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente		
51 Wences Real, Victoriano	Favor		
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente		
		Favor: 30	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 17	
		Total: 47	

Favor: 29

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 23

Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Favor
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
17 García Treviño, Daniela	Favor
18 González Evia, Edna	Favor
19 González Torres, Sofia	Favor
20 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
21 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
22 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
23 Limón García, Lia	Favor
24 López Roblero, Uberly	Favor
25 Machuca Sánchez, Mario	Favor
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
28 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
29 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
30 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
31 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
32 Sarur Torre, Adriana	Favor
33 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
34 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
35 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
36 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 26
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 12
Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Chávez Ocegueda, Juan	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Ausente
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Martínez García, Jonadab	Ausente
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 16
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Ausente
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Ausente
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Ausente

Favor: 3
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 9
Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 8
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor

2 Guerrero García, Javier Favor

3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SOBREPESO (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 272 BIS 5, RESERVADO, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	50 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
2 Aguilar Robles, David	Favor	51 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	52 Díaz Montoya, Rocio	Ausente
4 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	53 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
5 Aguirre Romero, Andrés	Favor	54 Elizondo García, Pablo	Ausente
6 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	55 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor
7 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	56 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	57 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
9 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	58 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
10 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	60 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	61 Fernández Márquez, Julieta	Favor
13 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	62 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
14 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	63 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
15 Barragán Amador, Carlos	Favor	64 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
16 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	65 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
17 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
18 Bañales Arámbula, Ramón	Ausente	67 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
19 Bedolla López, Pablo	Favor	68 García Barrón, Óscar	Ausente
20 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 García Navarro, Otniel	Favor
21 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	70 García Portilla, Ricardo David	Favor
22 Bernal Casique, Iveth	Ausente	71 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
23 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Ausente	72 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
24 Boone Godoy, Ana María	Favor	73 González Rojas, Aarón	Ausente
25 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	74 González Salum, Miguel Ángel	Favor
26 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	75 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
27 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	76 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
28 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	77 Guerrero Coronado, Delia	Favor
29 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	78 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
30 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	79 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
31 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Ausente	80 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
32 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	81 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
33 Castillo Martínez, Edgar	Favor	82 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
34 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	83 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
35 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	84 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
36 Ceja García, Xitlalic	Favor	85 Herrera Saynes, Mayra	Favor
37 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	86 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
38 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	87 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
39 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	88 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	92 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Corella Platt, Susana	Favor	93 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
45 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	94 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
46 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	95 Juradini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Cristopolos Ríos, Héctor Ulises	Ausente	96 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
48 Cruz Campos, Victorino	Favor	97 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Dávila Beaz, Griselda	Favor	98 Le Baron González, Alex	Ausente
		99 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
		100 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente

10 Bravo Guadarrama, Arturo	Contra	8 Basurto Román, Alfredo	Ausente
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra
12 Castelán Mondragón, María Elida	Ausente	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Contra
13 Catalán Padilla, Olga	Contra	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
14 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
15 Estefán Garfías, José Antonio	Ausente	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Contra
16 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente	14 Cancino Barffusón, Sergio René	Contra
17 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente	15 Cervera García, René	Contra
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	16 Chávez García, María	Contra
19 García Calderón, David Gerson	Contra	17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra	19 Damián González, Araceli	Contra
22 Hernández Soriano, Rafael	Contra	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
23 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	21 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
24 López López, Irma Rebeca	Contra	22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
25 López Sánchez, Sergio	Contra	23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
26 Madrigal Sánchez, Araceli	Contra	24 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
27 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	25 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
28 Martínez Neri, Francisco	Contra	26 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
29 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Contra	27 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
30 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
31 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra	29 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
32 Octaviano Félix, Tomás	Contra	30 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
33 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente	31 Hurtado Arana, Karen	Contra
34 Ortega Álvarez, Omar	Ausente	32 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
35 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente	33 Llerenas Morales, Vidal	Contra
36 Peralta Grappin, Héctor	Ausente	34 Martínez Urincho, Alberto	Contra
37 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente	35 Mex Alborno, Mario David	Contra
38 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
40 Reyes Álvarez, Felipe	Contra	38 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
41 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Contra	39 Nahle García, Norma Rocío	Contra
42 Saldaña Morán, Julio	Contra	40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
43 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
44 Santiago López, José	Contra	42 Romero Tenorio, Juan	Contra
45 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente	43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
46 Soto Espino, Armando	Contra	44 Serrano Lora, Jesús	Contra
47 Soto González, Cecilia Guadalupe	Contra	45 Trejo Flores, Mariana	Contra
48 Tello López, Jorge	Ausente	46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
49 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Villa González, Concepción	Contra
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente		
51 Wences Real, Victoriano	Contra	Favor: 0	
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente	Contra: 33	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 14	
		Total: 47	

Favor: 1

Contra: 24

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 27

Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Contra
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Favor
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
17 García Treviño, Daniela	Favor
18 González Evia, Edna	Favor
19 González Torres, Sofia	Favor
20 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
21 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
22 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
23 Limón García, Lia	Favor
24 López Roblero, Uberly	Favor
25 Machuca Sánchez, Mario	Favor
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
28 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
29 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
30 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
31 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
32 Sarur Torre, Adriana	Favor
33 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
34 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
35 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
36 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 26
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 12
Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Chávez Ocegueda, Juan	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Ausente
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Martínez García, Jonadab	Ausente
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 16
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Ausente
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Ausente
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Ausente

Favor: 3
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 9
Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 8
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor

2 Guerrero García, Javier Favor

3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3



SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

martes, 13 de febrero de 2018

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	121	6	0	11	25	33	6	202
PAN	64	10	0	34	0	0	0	108
PRD	26	3	0	23	0	0	0	52
MORENA	31	2	0	14	0	0	0	47
PVEM	26	3	0	9	0	0	0	38
MC	14	2	0	4	0	0	0	20
NA	3	0	0	3	6	0	0	12
PES	8	1	0	0	0	1	0	10
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	3	0	0	1	0	0	0	4
TOTAL	297	27	0	99	31	34	6	494



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
2	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
3	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
4	Aguirre Chávez Marco Polo	INASISTENCIA
5	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
6	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
7	Alonso Que Erubiel Lorenzo	ASISTENCIA
8	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	CÉDULA
9	Álvarez Ortiz Héctor Javier	JUSTIFICADA
10	Anaya Mota Claudia Edith	INASISTENCIA
11	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
12	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
13	Arellano Núñez Efraín	INASISTENCIA
14	Arroyo Bello Erika Lorena	PERMISO MESA DIRECTIVA
15	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
16	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
17	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
18	Barranco Sánchez Marco Antonio	INASISTENCIA
19	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
20	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
21	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
22	Benítez Tiburcio Mariana	JUSTIFICADA
23	Bernal Casique Iveth	JUSTIFICADA
24	Bojórquez Castillo Martha Julisa	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
25	Boone Godoy Ana Maria	ASISTENCIA
26	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
27	Botello Santibáñez María Bárbara	JUSTIFICADA
28	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
29	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
30	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
31	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
32	Cardoso Guzmán Rubí	INASISTENCIA
33	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
34	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
35	Cavazos Balderas Juan Manuel	INASISTENCIA
36	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
37	Ceja García Xitlalic	INASISTENCIA
38	Cervera Hernández Felipe	INASISTENCIA
39	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
40	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
41	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	JUSTIFICADA
42	Corella Platt Susana	CÉDULA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Coronado Ayarzagoitia Pedro Luis	ASISTENCIA
44	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
45	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
46	Cruz Campos Victorino	ASISTENCIA
47	Chacón Morales Samuel Alexis	INASISTENCIA
48	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
49	Cházaró Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
50	Dávila Beaz Griselda	ASISTENCIA
51	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
52	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
53	Díaz Montoya Rocío	INASISTENCIA
54	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
55	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
56	Escobar Manjarrez Germán	JUSTIFICADA
57	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
58	Espinoza Meraz Ma Idalia Del Socorro	ASISTENCIA
59	Esquivel Hernández Olga María	INASISTENCIA
60	Estefan Chidiac Charbel Jorge	JUSTIFICADA
61	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
62	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
63	Gaeta Esparza Hugo Daniel	INASISTENCIA
64	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
65	Gamboa Miner Pablo	JUSTIFICADA
66	Gárate Valenzuela Paola Iveth	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	García Ayala Marco Antonio	CÉDULA
68	García Barrón Óscar	JUSTIFICADA
69	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
70	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
71	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
72	González Calderón Martha Hilda	INASISTENCIA
73	González Rojas Aarón	INASISTENCIA
74	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
75	Guerra Urbiola Braulio Mario	JUSTIFICADA
76	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
77	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
78	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
79	Guevara Cobos Luis Alejandro	INASISTENCIA
80	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
81	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	INASISTENCIA
82	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

83	Guzmán Vázquez Laura Valeria	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
84	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
85	Herrera Saynes Mayra	ASISTENCIA
86	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
87	Huicochea Alanís Arturo	ASISTENCIA
88	Ibarra Hinojosa Álvaro	INASISTENCIA
89	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
90	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
91	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
92	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
93	Jackson Ramírez Jesús Enrique	JUSTIFICADA
94	Jiménez Jiménez Flor Ángel	JUSTIFICADA
95	Juraidini Villaseñor Alejandro	CÉDULA
96	Kuri Grajales Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
97	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
98	Le Baron González Alex	JUSTIFICADA
99	Leyva García Leydi Fabiola	INASISTENCIA
100	López Gutiérrez David Epifanio	JUSTIFICADA
101	López Velasco Edith Yolanda	JUSTIFICADA
102	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
103	Luna Munguía Alma Lilia	INASISTENCIA
104	Madrigal Méndez Lilita Ivette	ASISTENCIA
105	Majul González Salomón	INASISTENCIA
106	Mata Quintero Mario Alberto	ASISTENCIA
107	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
108	Mazari Espín Rosalina	INASISTENCIA
109	Medrano Quezada Benjamin	ASISTENCIA
110	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
111	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
112	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
113	Mercado Ruiz David	JUSTIFICADA
114	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
115	Moguel Manzur Zacil Leonor	INASISTENCIA
116	Mólgora Glover Arlet	PERMISO MESA DIRECTIVA
117	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
118	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
119	Montoya Díaz Tomás Roberto	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
120	Mota Hernández Adolfo	JUSTIFICADA
121	Muñoz Guevara Josué	JUSTIFICADA
122	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
123	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

124	Murrieta Gutiérrez Abel	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
125	Navarrete Pérez Fernando	JUSTIFICADA
126	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
127	Nazario Morales Matias	INASISTENCIA
128	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
129	Ochoa Iñiguez Claudia Janeth	ASISTENCIA
130	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
131	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
132	Orozco Sánchez Aldana José Luis	JUSTIFICADA
133	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	PERMISO MESA DIRECTIVA
134	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
135	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
136	Pacheco Olivares Modesta Yolanda	ASISTENCIA
137	Pérez González Horalia Noemi	ASISTENCIA
138	Pichardo Lechuga José Ignacio	INASISTENCIA
139	Pineda Apodaca Luis Alonso	ASISTENCIA
140	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
141	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
142	Plata Inzunza Evelio	INASISTENCIA
143	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
144	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
145	Quiñones Cornejo María De La Paz	ASISTENCIA
146	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
147	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
148	Ramírez Ocampo Gianni Raul	INASISTENCIA
149	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	INASISTENCIA
151	Rentería Medina Flor Estela	INASISTENCIA
152	Reyes Tellez Silvino	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	JUSTIFICADA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	JUSTIFICADA
155	Rocha Aguilar Yulma	INASISTENCIA
156	Rodríguez García Dalila	JUSTIFICADA
157	Rodríguez Garza Jesús Gilberto	ASISTENCIA
158	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
159	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
160	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
161	Romo García Edgar	ASISTENCIA
162	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
163	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
164	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
165	Ruiz Ledesma Mariana Vanessa	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

166	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
167	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
168	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
169	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
170	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA
171	Sánchez Coronel Cristina	INASISTENCIA
172	Sánchez Isidoro David	PERMISO MESA DIRECTIVA
173	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA
174	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA
175	Santillán Ocegüera Francisco Javier	CÉDULA
176	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA
177	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA
178	Scherman Leaño María Esther de Jesús	CÉDULA
179	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA
180	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA
181	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA
182	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA
183	Taja Ramírez Ricardo	INASISTENCIA
184	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA
185	Terrazas Porras Adriana	INASISTENCIA
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA
187	Torres Huitrón José Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
188	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA
189	Valencia García Oscar	ASISTENCIA
190	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA
191	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA
192	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA
193	Vélez Núñez Beatriz	PERMISO MESA DIRECTIVA
194	Vidal Aguilar Liborio	PERMISO MESA DIRECTIVA
195	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
196	Villa Ramírez Timoteo	JUSTIFICADA
197	Villagómez Guerrero Ramón	INASISTENCIA
198	Viveros Córdoba Joaquina	ASISTENCIA
199	Yerena Zambrano Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
200	Zapata Lucero Ana Georgina	JUSTIFICADA
201	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA
202	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA
Asistencias: 121 Asistencias por cédula: 6 Asistencias comisión oficial: 6 Inasistencias justificadas: 33 Permiso Mesa Directiva: 11 Total diputados: 202		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

1	Aguilar López María Mercedes	ASISTENCIA
2	Agundis Estrada María Verónica	ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo	ASISTENCIA
4	Alemán Olivera Emma Margarita	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
6	Amparano Gamez Leticia	ASISTENCIA
7	Antero Valle Luis Fernando	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
9	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
10	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos	ASISTENCIA
12	Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA
13	Blanco Zaldívar Juan Alberto	ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	CÉDULA
15	Bolio Pinelo Kathia María	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Buendía Rosas Jesús Marcelino	ASISTENCIA
17	Cambranis Torres Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Carrillo Fregoso Christian Alejandro	ASISTENCIA
19	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Castañón Herrera Eukid	CÉDULA
21	Castillo Ávila Víctor Odín	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Castro Terrazas María Elena	ASISTENCIA
23	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
24	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
25	Corral Estrada Herminio	CÉDULA
26	Corral Mier Juan	ASISTENCIA
27	Cortés Berumen José Hernán	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Cortés Lugo Román Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Cortés Mendoza Marko Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Cruz Blackledge Gina Andrea	CÉDULA
31	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	CÉDULA
32	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
33	Chavarrias Barajas Eloisa	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	De La Fuente Flores Carlos Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA
36	Döring Casar Federico	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
38	Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
39	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
40	García García Patricia	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	García López José Máximo	ASISTENCIA
42	García Pérez María	CÉDULA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
45	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
46	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
47	González Suástegui Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Gutiérrez Campos Alejandra	PERMISO MESA DIRECTIVA
49	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
50	Hernández Ramos Minerva	PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Herrera Deras Alfredo Miguel	PERMISO MESA DIRECTIVA
52	Huepa Pérez Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
53	Huerta Villegas Genoveva	CÉDULA
54	Ibarra Montoya Victor Ernesto	ASISTENCIA
55	Iñiguez Mejía Elías Octavio	PERMISO MESA DIRECTIVA
56	Jasso Silva José Armando	ASISTENCIA
57	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
58	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
59	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
60	López Rodríguez Jesús Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
61	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
62	Márquez Zapata Nelly del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
63	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
64	Martínez Sánchez Luis de León	CÉDULA
65	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
66	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
67	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
68	Milán Lara Alba María	ASISTENCIA
69	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	PERMISO MESA DIRECTIVA
70	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
72	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
73	Osuna Carranco Karla Karina	CÉDULA
74	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
75	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
76	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
77	Paniagua Figueroa Luz Argelia	CÉDULA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	PERMISO MESA DIRECTIVA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
82	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
83	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
84	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

85	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA			
86	Rodríguez Martínez Lucina	ASISTENCIA			
87	Rodríguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA			
88	Rojas Silva Jaime Mauricio	ASISTENCIA			
89	Romero Castillo Maria Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA			
90	Ruiz García Juan Carlos	ASISTENCIA			
91	Salas Díaz Gerardo Federico	ASISTENCIA			
92	Salas Valencia José Antonio	ASISTENCIA			
93	Sánchez Carrillo Patricia	ASISTENCIA			
94	Sánchez Juárez Claudia	PERMISO MESA DIRECTIVA			
95	Sánchez Meza María Luisa	PERMISO MESA DIRECTIVA			
96	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani	PERMISO MESA DIRECTIVA			
97	Sheffield Padilla Francisco Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA			
98	Taboada Cortina Santiago	PERMISO MESA DIRECTIVA			
99	Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA			
100	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA			
101	Torreblanca Engell Santiago	ASISTENCIA			
102	Triana Tena Jorge	ASISTENCIA			
103	Valenzuela Armas Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA			
104	Valles Olvera Elva Lidia	ASISTENCIA			
105	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA			
106	Vega Olivas Nadia Haydee	ASISTENCIA			
107	Velázquez Valdez Brenda	PERMISO MESA DIRECTIVA			
108	Zapata Padilla María Olimpia	ASISTENCIA			
Asistencias: 64		Asistencias por cédula: 10	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 34
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	108

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	CÉDULA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Argujio Herrera Tania Victoria	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Bocanegra Ruiz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Bravo Guadarrama Arturo	ASISTENCIA
11	Briones Pérez Erika Irazema	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Castelán Mondragón Maria Elida	CÉDULA
13	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
14	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
15	Estefan Garfias José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
17	Flores Sonduk Lluvia	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	García Bravo Maria Cristina Teresa	PERMISO MESA DIRECTIVA
19	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
20	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
21	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
22	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
23	Juárez Blanquet Erik	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
25	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
26	Madrugal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
27	Maldonado Venegas Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
29	Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA
30	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Nava Palacios Francisco Xavier	CÉDULA
32	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
33	Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Ortega Álvarez Omar	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Parra Álvarez Evelyn	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA
41	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA
42	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

43	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA
44	Santiago López José	ASISTENCIA
45	Saucedo Reyes Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
46	Soto Espino Armando	ASISTENCIA
47	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA
48	Tello López Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
49	Valdés Ramírez María Concepción	PERMISO MESA DIRECTIVA
50	Valera Fuentes Diego Valente	PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA
52	Zambrano Grijalva José de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
Asistencias:	26	Asistencias por cédula: 3
		Asistencias comisión oficial:
		Inasistencias justificadas:
		Permiso Mesa Directiva: 23
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:
		Total diputados: 52

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Pantoja Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Basurto Román Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
10	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
11	Cancino Barffuson Sergio René	ASISTENCIA
12	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
13	Cárdenas Mariscal María Antonia	ASISTENCIA
14	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
15	Cervera García Rene	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
18	Chávez García Maria	ASISTENCIA
19	Damián González Araceli	ASISTENCIA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
21	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
22	Galico Félix Díaz Sara Paola	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	García Chávez Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
25	Gómez Álvarez Delfina	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
27	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
28	Hernández Correa Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
30	Hernández Mirón Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
32	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
33	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
34	Martínez Urincho Alberto	CÉDULA
35	Mex Albornoz Mario David	ASISTENCIA
36	Meza Guzmán Lucia Virginia	CÉDULA
37	Molina Arias Renato Josafat	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
40	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
42	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

43	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	ASISTENCIA
44	Serrano Lora Jesús	ASISTENCIA
45	Trejo Flores Mariana	ASISTENCIA
46	Valencia Guzmán Jesús Salvador	PERMISO MESA DIRECTIVA
47	Villa González Concepción	ASISTENCIA

Asistencias: 31	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 14
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 47



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	CÉDULA							
2	Álvarez López Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA							
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA							
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA							
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA							
6	Ávila Serna María	ASISTENCIA							
7	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA							
8	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA							
9	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA							
10	Celis Aguirre Juan Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA							
11	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA							
12	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA							
13	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	PERMISO MESA DIRECTIVA							
14	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA							
15	Flores Carranza Evelyng Soraya	ASISTENCIA							
16	Galindo Rosas Jose de Jesus	PERMISO MESA DIRECTIVA							
17	García Treviño Daniela	ASISTENCIA							
18	González Evia Edna	ASISTENCIA							
19	González Torres Sofía	ASISTENCIA							
20	Guevara Jiménez Yaret Adriana	ASISTENCIA							
21	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA							
22	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA							
23	Limón García Lia	ASISTENCIA							
24	López Roblero Uberly	ASISTENCIA							
25	Machuca Sánchez Mario	ASISTENCIA							
26	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA							
27	Mendoza Amezcua Virgilio	CÉDULA							
28	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA							
29	Rodríguez Torres Samuel	ASISTENCIA							
30	Salazar Farías Emilio Enrique	ASISTENCIA							
31	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA							
32	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA							
33	Sedas Castro Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA							
34	Sesma Suárez Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA							
35	Torres Rivas Francisco Alberto	CÉDULA							
36	Villalpando Barrios Georgina Paola	ASISTENCIA							
37	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA							
38	Zamora Morlet Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA							
Asistencias:	26	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	9
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:		Total diputados:		38	



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano

1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA			
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo	ASISTENCIA			
3	Corichi García Claudia Sofía	PERMISO MESA DIRECTIVA			
4	Chávez Ocegueda Juan	ASISTENCIA			
5	Delgadillo García Verónica	ASISTENCIA			
6	Flores Gómez Mirza	ASISTENCIA			
7	García González Salvador	ASISTENCIA			
8	Guerra Mota Moisés	PERMISO MESA DIRECTIVA			
9	Hauffen Torres Angie Dennisse	CÉDULA			
10	Martínez García Jonadab	PERMISO MESA DIRECTIVA			
11	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA			
12	Munguía González Luis Ernesto	CÉDULA			
13	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA			
14	Pérez Utrera Adán	ASISTENCIA			
15	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA			
16	Ramírez Nachis Rosa Alba	PERMISO MESA DIRECTIVA			
17	Rocha Ladrón de Guevara Dalia María	ASISTENCIA			
18	Sánchez Orozco Víctor Manuel	ASISTENCIA			
19	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA			
20	Toledo Ibarra Marbella	ASISTENCIA			
Asistencias:	14	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	4
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	20



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza

1	Campa Almaral Carmen Victoria	JUSTIFICADA			
2	García Yáñez Ángel	ASISTENCIA			
3	Gutiérrez García Carlos	JUSTIFICADA			
4	Hernández León Luis Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA			
5	Méndez Salas Jesús Rafael	JUSTIFICADA			
6	Ocampo Bedolla María Eugenia	PERMISO MESA DIRECTIVA			
7	Pinto Torres Francisco Javier	JUSTIFICADA			
8	Reyes Ávila Angélica	JUSTIFICADA			
9	Saldívar Paz Mirna Isabel	JUSTIFICADA			
10	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA			
11	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA			
12	Valles Mendoza Luis Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias:	3	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	6
				Permiso Mesa Directiva:	3
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	
				Total diputados:	12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Escobedo Miramontes Justo Federico	ASISTENCIA
2	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
3	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA
5	González Murillo Alejandro	INASISTENCIA
6	Guízar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
7	López Ruiz Nancy	ASISTENCIA
8	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA
9	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
10	Pineda Morín Abdies	ASISTENCIA

Asistencias: 8	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados: 10



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Independiente

1	Zazueta Osuna María del Rocío	ASISTENCIA			
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados: 1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 13 de febrero de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido

1	Espino Manuel de Jesús	ASISTENCIA
2	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
3	Spinoso Carrera Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Toledo Medina José Luis	ASISTENCIA

Asistencias: 3	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 4